



Resolución Viceministerial

N° 162-2022-MINEDU

Lima, 15 de diciembre de 2022

VISTOS, el Expediente N° DIGEDD2022-INT-0271543, el Informe N° 00134-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD de la Dirección General de Desarrollo Docente, el Informe N° 01990-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 01499-2022-MINEDU-SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el Sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, son sus funciones rectoras y técnico-normativas formular, planear, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes establece que, mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la presente Ley, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece



EXPEDIENTE: DIGEDD2022-INT-0271543

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 5C17C6

que, en tanto no se designe a directores generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológica, Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos en el marco del Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, a que hace referencia el tercer párrafo del artículo 32 de la Ley N° 30512; el ejercicio de dichos puestos se rige por la norma que regula los procesos de encargatura de puesto y/o función en plazas de director vigentes y/u otras modalidades que determine el Ministerio de Educación para tal efecto;

Que, adicionalmente, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria, establece que en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP), de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST), Institutos de Educación Superior Pedagógica (IESP), Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resoluciones Viceministeriales N° 00225-2020-MINEDU y N° 262-2020-MINEDU, se aprueban los documentos normativos denominados “Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general y puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos” y “Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos”, respectivamente;

Que, la Dirección General de Desarrollo Docente y la Dirección General de Educación Técnico - Productiva y Superior Tecnológica y Artística remiten al Viceministro de Gestión Pedagógica el Informe N° 00134-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD, suscrito por la Dirección de Formación Inicial Docente y la Dirección de Servicios de Educación Técnico – Productiva y Superior Tecnológica y Artística, mediante el cual se sustenta la necesidad de derogar las precitadas resoluciones viceministeriales y de aprobar la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública” (en adelante, la propuesta);

Que, la precitada norma técnica tiene como objetivo establecer los requisitos y criterios técnicos de evaluación para los procesos de encargatura de director general y de los puestos de gestión pedagógica de los institutos y escuelas de educación superior tecnológica y pedagógica públicos, para fortalecer la gestión institucional y pedagógica de dichas instituciones educativas;

Que, de acuerdo con el precitado Informe N° 00134-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la referida norma técnica cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Descentralizada, emitida en el marco de sus competencias;

Que, a través del Informe N° 01990-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emite opinión



EXPEDIENTE: DIGEDD2022-INT-0271543

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 5C17C6

favorable respecto de la propuesta de norma técnica; por cuanto, se encuentra alineada con los objetivos estratégicos e institucionales del sector Educación y su implementación cuenta con recursos dentro del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Pliego 010: Ministerio de Educación para los años fiscales 2022 y 2023; asimismo, respecto a la gestión de plazas y pago de asignaciones, se verifica que la implementación del proyecto normativo no ocasionará gastos adicionales al Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, asimismo, mediante el Informe N° 01499-2022-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable con relación a la propuesta y recomienda continuar con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 008-2022-MINEDU, se delega en el Viceministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutiveos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; en la Ley N° 28044, Ley General de Educación; en la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; en el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 008-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución Viceministerial N° 00225-2020-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general y puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos”.

Artículo 2.- Derogar la Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos”.

Artículo 3.- Aprobar la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública”, la misma que, como anexo, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal



EXPEDIENTE: DIGEDD2022-INT-0271543

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 5C17C6

institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)
Walter Alberto Hernández Alcántara
Viceministro de Gestión Pedagógica



Firmado digitalmente por:
MEDINA SIGUAS Jesus
Carlos FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/12/2022 17:02:13-0500



Firmado digitalmente por:
ROMERO POMA Edgardo FAU
20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/12/2022 15:39:19-0500



EXPEDIENTE: DIGEDD2022-INT-0271543

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 5C17C6



PERÚ

Ministerio
de Educación

Norma Técnica

“Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública”

Resolución de Aprobación				
RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 162-2022-MINEDU				
Código		Versión	Páginas	Fecha de aprobación
NT-	-01-MINEDU	01	88	15/12/2022



 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p>Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"</p>	<p>Código NT- -01-MINEDU</p>
---	---	----------------------------------

Cuadro de Control de Cambios				
Versión	Sección/Ítem	Descripción del cambio	Fecha	Responsable
01		Elaboración del documento - nuevo	Noviembre 2022	DIGEDD/DIFOID-DIGESUTPA/DISERTPA



 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p>Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"</p>	<p>Código NT- -01-MINEDU</p>
---	---	----------------------------------

ÍNDICE

I.	OBJETIVO.....	4
II.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
III.	BASE NORMATIVA	4
IV.	DEFINICIONES	5
4.1	Glosario de Términos.....	5
4.2	Siglas.....	8
V.	CONTENIDO	9
5.1	Disposiciones generales	9
5.1.1	Organización del proceso	9
5.1.2	Puestos sujetos a encargatura	9
5.1.3	Consideraciones para evaluar la documentación presentada en el marco del proceso de encargatura	9
5.1.4	Impedimentos para postular y asumir la encargatura de puesto o de funciones	10
5.1.5	De los Comité de Evaluación.....	11
5.1.5.1	Impedimentos para ser miembro del CE.....	11
5.1.5.2	Conformación de los CE en la DRE para proceso de encargatura de Director/a General.....	12
5.1.5.3	Conformación de los CE en las IIEE para procesos de encargatura de puestos de gestión pedagógica	13
5.1.5.4	Disposiciones de los CE de las DRE y las IIEE	14
5.1.5.5	Funciones de los CE de las DRE y de las IIEE	15
5.1.5.6	Responsabilidades del CE	16
5.1.5.7	Participación de Veedores	16
5.2	Disposiciones específicas para el proceso de encargatura.....	17
5.2.1	Para el proceso de encargatura en los IES/IEST/EEST	17
5.2.1.1	Sobre la postulación al proceso de encargatura de puesto o funciones en los IEST/IES.....	17
5.2.1.2	Actos Preparatorios del proceso de encargatura de director general del IEST/IES/EEST públicos (hasta 10 días calendarios antes del proceso de convocatoria).....	20
5.2.1.3	Etapas del proceso de encargatura, de puesto y de funciones, de director/a general	21
5.2.1.4	Procesos desiertos y vacancias.....	28
5.2.1.5	Actos Preparatorios del proceso de encargatura de puestos de gestión pedagógica del IEST/IES/EEST públicos (hasta 10 días calendarios antes del proceso de convocatoria).....	29
5.2.1.6	Etapas del proceso de encargatura, de puesto y de funciones, de puestos de gestión pedagógica	30
5.2.1.7	Procesos desiertos y vacancias.....	34
5.2.2	Para el proceso de encargatura en los IESP/EESP	35

 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p>Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"</p>	<p>Código NT- -01-MINEDU</p>
---	---	----------------------------------

5.2.2.1	Postulación al encargo de plazas vacantes de director general y puestos de gestión pedagógica de los IESP y EESP	35
5.2.2.2	Proceso de encargatura de puesto de Director/a General en los IESP/EESP	37
5.2.2.3	Proceso de encargatura de puestos de gestión pedagógica en los IESP/EESP	42
VI.	RESPONSABILIDADES	45
VII.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	47
VIII.	ANEXOS.....	49
<input type="checkbox"/>	Anexos para el proceso de encargatura en los IES/IEST/EEST	49
<input type="checkbox"/>	Anexos para el proceso de encargatura en los IESP/EESP	49



 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p>Norma Técnica</p> <p>"Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"</p>	<p>Código</p> <p>NT- -01-MINEDU</p>
---	--	-------------------------------------

I. OBJETIVO

Establecer requisitos y criterios técnicos de evaluación para los procesos de encargatura de director general y de los puestos de gestión pedagógica de los institutos y escuelas de educación superior tecnológica y pedagógica públicos, para fortalecer la gestión institucional y pedagógica de dichas instituciones educativas.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Ministerio de Educación.
- Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces.
- Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicas.
- Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicas.
- Institutos de Educación Superior Públicos.
- Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos.
- Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos.

III. BASE NORMATIVA

- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención a niñas, niños y adolescentes.
- Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Decreto de Urgencia N° 017-2020, Decreto de urgencia que establece medidas para el fortalecimiento de la gestión y el licenciamiento de los institutos y escuelas de educación superior, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.

 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p>Norma Técnica</p> <p>“Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública”</p>	<p>Código</p> <p>NT- -01-MINEDU</p>
---	--	-------------------------------------

- Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 004-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal, modificada por el Decreto de Urgencia N° 019-2019.
- Resolución Viceministerial N° 205-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan los procesos de alineamiento de los puestos y de funciones de los directores generales, responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos”.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 233-2014-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDSRH, Directiva que aprueba los lineamientos para la Administración, Funcionamiento, procedimiento de inscripción y consulta del Registro nacional de sanciones de destitución y despido.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias, conexas, o aquellas que las sustituyan.

IV. DEFINICIONES Y SIGLAS

4.1 Definiciones

Para efectos de la presente norma técnica, se establecen las siguientes definiciones:

4.1.1 **Aplicativo informático:** Se denomina así a los siguientes módulos:

- Al módulo de Selección de Postulantes para Encargatura de directores generales y gestores pedagógicos que se encuentra ubicado dentro del Sistema gestionado por la DISERTPA. El módulo registra y sistematiza los procedimientos y resultados de la evaluación de postulantes al proceso de encargatura de puesto y de funciones. Se aplica en los procesos de encargatura de director general y puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica.
- Al módulo de Selección de Postulantes para Encargatura de directores generales que se encuentra contenido en el Sistema que administra la DIFOID. La información que se consigna en el módulo tiene carácter de declaración jurada. El módulo registra y sistematiza los procedimientos y resultados de la evaluación de los postulantes a los procesos de encargatura de puesto de director general de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica.

4.1.2 **Cargos de gestión institucional:** Son los cargos que asumen funciones de conducción de planificación estratégica, administración de procesos

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"	Código NT- -01-MINEDU
--	---	--------------------------

académicos, sistemas de soporte administrativo, procesos de bienestar estudiantil y afines.

- 4.1.3 Carrera Pública Docente:** Régimen de la Carrera Pública Docente, en el marco de lo establecido por la Ley N° 30512 y su Reglamento.
- 4.1.4 Comité de evaluación:** Órgano colegiado que goza de autonomía en el desempeño de sus funciones, encargado de evaluar y seleccionar a los docentes en los procesos de encargatura de puesto y de funciones, de acuerdo con lo previsto en la presente norma técnica.
- 4.1.5 Certificado de trabajo:** documento otorgado por una entidad pública o privada empleadora, al término del vínculo o relación laboral, mediante el cual se puede acreditar la existencia de dicho vínculo, indicándose el respectivo tiempo de servicios y la naturaleza de las labores desempeñadas (puesto o cargo).
- 4.1.6 Constancia de trabajo:** documento que acredita el vínculo activo o vigente de un servidor o trabajador con una entidad pública o privada al momento de la solicitud, indicando el cargo, la unidad orgánica y el tiempo de servicios que corresponda.
- 4.1.7 Constancia de prestación de servicios:** documento emitido por una entidad pública o privada a favor de una persona, mediante el cual se acredita la prestación de un servicio (incluyendo aquellos originados en órdenes de servicio), señalando la fecha de inicio y fin del servicio.
- 4.1.8 Cuadro de méritos:** Tabla de resultados con la ubicación de los postulantes evaluados en el proceso de encargatura de puesto y funciones.
- 4.1.9 Director general:** El docente que ocupa el puesto o ejerce funciones de director general que actúa como representante legal y máxima autoridad institucional, y tiene a su cargo la conducción académica y administrativa de la institución educativa, en los términos de la Ley N° 30512.
- 4.1.10 Docente contratado:** Profesional que cubre las necesidades de docencia en la institución, por periodos no mayores al año fiscal, bajo el régimen de contrato. Pueden desempeñar, excepcionalmente, funciones de gestión pedagógica y, en el caso de institutos y escuelas de educación superior tecnológica, pueden desempeñar excepcionalmente funciones de director general.
- 4.1.11 Docente de la Carrera Pública Docente:** Docente que pertenece a la Carrera Pública Docente, que es nombrado y tiene un régimen de dedicación a tiempo completo o parcial, en los términos del artículo 68 de la Ley N° 30512.
- 4.1.12 Encargo:** Acción de personal mediante el cual un docente ocupa temporal y excepcionalmente los puestos o ejerce funciones, de director general o de puestos de gestión pedagógica de un instituto y escuela de educación superior tecnológica y pedagógica pública, que estén vacantes o en ausencia del titular, por un lapso no mayor al periodo del ejercicio fiscal. El encargo no genera promoción de categoría en ningún caso y puede ser renovado conforme a las normas que emita el Ministerio de Educación. El encargo es de dos tipos:

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"	Código NT- -01-MINEDU
--	---	--------------------------

- a) **Encargo de puesto:** es el que se autoriza en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular por licencias, vacaciones u otros.
- b) **Encargo de funciones:** se autoriza para asumir las funciones de director general o gestión pedagógica, cuando no se cuente con una plaza vacante o esta no se encuentre presupuestada, de acuerdo con lo previsto en la presente norma técnica. Se desarrolla en adición a las funciones como docente.

4.1.13 Evaluación técnica en línea: Se realiza con el fin de calificar el nivel de conocimientos técnicos de los postulantes de los procesos de encargatura de director general y puestos de gestión pedagógica de los institutos y escuelas de educación superior tecnológica, a través de un formulario en línea en el que se presentan, de manera aleatoria, preguntas para los postulantes en la etapa de evaluación técnica.

4.1.14 Expediente virtual: Conjunto de documentos en formato digital, copia fiel de los documentos originales que sustentan los requisitos de la postulación.

4.1.15 Instituto de Excelencia: Instituto de Educación Superior Tecnológica público en el cual se implementa el Modelo de Servicio Educativo Tecnológico de Excelencia, en el marco de un convenio de colaboración interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Educación y el Gobierno Regional respectivo.

4.1.16 Perfil del puesto: Información de las características de una posición dentro de la estructura orgánica de la institución educativa, misión y funciones; así como también los requisitos, competencias y exigencias que demanda para que una persona pueda conducirse y desempeñarse adecuadamente en ella.

4.1.17 Postulante: Docente que se presenta para participar en el proceso de encargatura de puestos de director general o de gestión pedagógica, de acuerdo con lo dispuesto en la presente norma técnica.

4.1.18 Profesión afín: Especialidad que es compatible o pertenece a la misma familia productiva con la especialidad del puesto, la cual es determinada por la institución educativa, de acuerdo con lo previsto en la presente norma técnica..

4.1.19 Puesto: Posición dentro de la institución educativa pública, que contiene un conjunto de requisitos, funciones y responsabilidades.

4.1.20 Puestos en el área de Gestión Pedagógica: son los puestos señalados en el numeral 115.1 del artículo 115 del Reglamento de la Ley N° 30512.

4.1.21 Sector Productivo: Distintos sectores que conforman la actividad económica, y pueden estar relacionadas con el tipo de proceso de producción que desarrollan: a) extracción y transformación¹ de recursos naturales, b) actividades artesanales y de industria manufacturera² y c) servicios a la sociedad y a las empresas³.

¹ Incluye actividades comerciales.

² Incluye industria de bienes de producción y los bienes de consumo

³ Cfr. Instituto Peruano de Economía.



 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p>Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"</p>	<p>Código NT- -01-MINEDU</p>
---	---	----------------------------------

4.2 Siglas

CAP	:	Cuadro de Asignación de Personal
CE	:	Comité de Evaluación
CPD	:	Carrera Pública Docente de la Ley N° 30512
DIFOID	:	Dirección de Formación Inicial Docente
DIGEDD	:	Dirección General de Desarrollo Docente
DIGESUTPA	:	Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística
DISERTPA	:	Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística
DRE	:	Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces
EESP	:	Escuela de Educación Superior Pedagógica
EEST	:	Escuela de Educación Superior Tecnológica
IE	:	Institución educativa de educación superior tecnológica y pedagógica pública, que para efectos de esta norma técnica son IEST, IESP, IES, EEST y EESP
IIEE	:	Instituciones educativas de educación superior tecnológica y pedagógica pública, que para efectos de esta norma técnica son IEST, IESP, IES, EEST y EESP
IES	:	Instituto de Educación Superior
IESP	:	Instituto de Educación Superior Pedagógica
IEST	:	Instituto de Educación Superior Tecnológica
MINEDU	:	Ministerio de Educación
NEXUS	:	Sistema de administración y control de plazas
PAP	:	Presupuesto Analítico de Personal
RNSSC	:	Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles
SIA	:	Sistema de Información Académica a cargo de la DIFOID
SUNEDU	:	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
TUO de la LPAG	:	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
Ley N° 30512	:	Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes
Reglamento	:	Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU

 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p>Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"</p>	<p>Código NT- -01-MINEDU</p>
---	---	----------------------------------

V. CONTENIDO

5.1 Disposiciones generales

5.1.1 Organización del proceso

El proceso de encargatura de director/a general y puestos de gestión pedagógica puede ser desarrollado de manera presencial, semipresencial o a distancia a través de medios informáticos, plataformas virtuales o análogas accesibles, garantizándose en cualquiera de ellas el desarrollo de todas sus etapas.

La DRE determina la manera en la cual se desarrolla el proceso de encargatura de director/a general; y las IIEE realizarán lo propio respecto a los procesos de encargatura de los puestos de gestión pedagógica, en el marco de lo señalado en la presente norma técnica.

5.1.2 Puestos sujetos a encargatura

Los puestos que pueden ser cubiertos por encargatura, de puesto o de funciones, son los siguientes:

- a) Director/a General
- b) Jefe de Unidad Académica
- c) Coordinador de Área Académica
- d) Secretario Académico
- e) Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad
- f) Jefe de Unidad de Investigación
- g) Jefe de Unidad de Formación Continua
- h) Coordinador de Área de Calidad
- i) Coordinador de Área de Práctica Preprofesional, en el caso de las IESP/EESP
- j) Jefe de Unidad de Postgrado, en el caso de las EESP/EEST

Las resoluciones de encargo de puesto de director/a general y de gestión pedagógica sin contar con plaza orgánica vacante y la disponibilidad presupuestal, son nulas, debiendo establecerse las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que se puedan determinar.

5.1.3 Consideraciones para evaluar la documentación presentada en el marco de los procesos de encargatura

5.1.3.1 Los postulantes que participan en los procesos de encargatura deben poseer título profesional o título técnico, según se establece en la presente norma técnica y se acredita con copia simple del título.

5.1.3.2 Se reconocen los grados y títulos otorgados por Universidades, Institutos y Escuelas de Educación Superior, registrados ante el Minedu, la Sunedu o la DRE, según corresponda, conforme al siguiente detalle:

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"	Código NT- -01-MINEDU
--	---	--------------------------

- Los títulos de profesor otorgados por los IESP/EESP deben estar registrados en la DRE.
- Los grados de bachiller, títulos de licenciado en educación y título de segunda especialidad en educación otorgados por las EESP/EEST y universidades a nivel nacional deben estar registrados en la Sunedu.
- Los títulos de profesional técnico otorgados por los IES/EEST deben estar registrados ante el Minedu o las DRE, según corresponda.
- Los títulos otorgados por las Escuelas Superior de Formación Artística deben estar registrados ante la Sunedu o las DRE.
- Los títulos expedidos por Instituciones de Educación Superior en el extranjero, excepto aquellos con equivalencia universitaria, deben estar registrados ante el Minedu.
- Los títulos universitarios o con equivalencia universitaria expedidos en el extranjero deben estar registrados en la Sunedu.

5.1.3.3 La trayectoria laboral en gestión institucional, tanto en el sector privado como público, se acreditará mediante la presentación de resoluciones, constancias de trabajo, constancias de prestación de servicios, certificados de trabajo, incluyendo el certificado único laboral. Todos los cuales estarán sujetos a control posterior de autenticidad por parte del CE, en caso resulte ganador.

5.1.4 Impedimentos para postular y asumir la encargatura de puesto o de funciones

Se encuentran impedidos de postular y asumir la encargatura de puesto o de funciones de director/a general y puestos de gestión pedagógica, quienes incurren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Encontrarse inhabilitado por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- b) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- c) Tener sanción vigente en el RNSSC.
- d) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- e) Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal abierto por acoso sexual.
- f) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- g) Estar procesado o haber sido condenado por los delitos a que se refieren las Leyes N° 29988, N° 30901 y N° 30794 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- h) Haber sido condenado por delito doloso.
- i) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- j) Haber superado la edad máxima permitida para el cese de los docentes de la CPD.
- k) Cumplir una jornada laboral a tiempo completo o tiempo parcial en alguna institución, que afecte la jornada laboral de la posición a la que postula.

 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p>Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"</p>	<p>Código NT- -01-MINEDU</p>
---	---	----------------------------------

- l) Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles señalados en la Ley N° 30353.

Si el postulante ha incurrido o incurre en alguno de los supuestos antes mencionados, será excluido del proceso. En caso se tome conocimiento que dicho postulante haya asumido el encargo de director/a general o de puesto de gestión pedagógica, la DRE dejará sin efecto la resolución que aprueba la encargatura, debiendo informar a la DISERTPA o DIFOID, según corresponda, sin perjuicio de informar a las autoridades competentes.

Los directores generales y gestores pedagógicos que hayan sido sancionados administrativamente por presentar documentos falsos o adulterados no podrán participar de nuevos procesos de encargatura a nivel nacional en los siguientes cinco (5) años, sin perjuicio de iniciar las acciones legales que correspondan por la presunta comisión del delito.

En caso algún postulante se encuentre registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), deberá cancelar su deuda o autorizar el descuento en planilla o por otro medio de pago del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos, como condición previa para la emisión de la resolución que aprueba su encargatura.

5.1.5 De los Comité de Evaluación

La DRE o las IIEE realizan las acciones para asegurar el desarrollo del proceso de encargatura, de acuerdo con la fecha de inicio establecida mediante oficio por la DISERTPA y la DIFOID, según corresponda.

5.1.5.1 Impedimentos para ser miembro del CE

Son impedimentos para integrar el CE, los siguientes:

- Encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- Tener sanción vigente en el RNSSC.
- Encontrarse en uso de vacaciones o licencia con goce o sin goce de haber.
- Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- Estar procesado o haber sido condenado por los delitos a que se refieren las Leyes N° 29988 y N° 30901 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- Haber sido sancionado administrativamente dentro de los últimos cinco (5) años o estar cumpliendo sentencia judicial.

La imposición de impedimento o exigencias distintas a los establecidos para la postulación a los procesos de encargatura acarrea responsabilidad administrativa del directivo o comisionado que lo hubiese solicitado y/o impuesto.

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"	Código NT- -01-MINEDU
--	---	--------------------------

5.1.5.2 Conformación de los CE en la DRE para proceso de encargatura de puestos y funciones de Director/a General

La DRE formaliza mediante resolución, la conformación de los CE, responsable de la cobertura de las encargaturas de directores generales. Para lo cual designa a sus tres (3) miembros titulares y alternos que lo conforman, considerando lo siguiente:

a) Para procesos de encargatura de Director General de IES/IEST/EEST

Miembros titulares

- Director (a) de Gestión Institucional de la DRE o quien haga sus veces, quien preside el comité.
- Jefe (a) de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces.
- Especialista de Educación Superior o el que haga sus veces.

Miembros alternos

- Especialista del Área de Gestión institucional.
- Especialista de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces.
- Especialista del área de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces.

b) Para proceso de encargatura de Director General de IESP/EESP

Titulares:

- El Director de Gestión Pedagógica o quien haga sus veces, quien lo preside.
- El Jefe (a) de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces.
- Un especialista de educación superior pedagógica o quien haga sus veces.

Alternos:

- Un especialista del Área de Gestión Pedagógica.
- Un especialista del Área de Gestión Administrativa.
- Un especialista de educación designado por el titular de la entidad.

La resolución de conformación de los CE en la DRE para los procesos de encargatura de Director/a General debe ser notificada a todos los miembros designados; publicada en la página web institucional y diferentes medios disponibles de la DRE; y remitida a la DISERTPA o DIFOID, según corresponda, el mismo día de su emisión. En el caso de los IESP/EESP la resolución de conformación del CE en la DRE se considera remitida a la DIFOID al ser cargada en el SIA; para los IES/IEST/EEST, la resolución de conformación del CE se remite a la DISERTPA a través de los correos electrónicos establecidos para ello al inicio del proceso.

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"	Código NT- -01-MINEDU
--	---	--------------------------

5.1.5.3 Conformación de los CE en las IIEE para procesos de encargatura de puestos y de funciones de gestión pedagógica

El director/a general de la IE, mediante resolución directoral, conforma el CE para la cobertura de las encargaturas, de puesto y funciones, de gestión pedagógica, de acuerdo con lo previsto en la presente norma técnica.

La resolución de conformación del CE en la IE para los procesos de encargatura de otros puestos de gestión pedagógica debe ser publicada en la página web institucional y diferentes medios disponibles de la IE; y remitida mediante oficio a la DRE el mismo día de su emisión.

a) Para proceso de encargatura de otros puestos de gestión pedagógica en los IES/IEST/EEST

El jefe de unidad académica de la IE convoca al proceso de votación, presencial o a distancia, a docentes de la CPD y contratados del IES/IEST/EEST, según corresponda, a fin de que procedan con la elección de los miembros del CE, mediante mayoría simple. El resultado de la votación deberá constar en un acta (anexo 1-C).

La conformación de los tres (3) miembros titulares y alternos, se realiza considerando lo siguiente:

Titulares

- Docente de la CPD de especialidad de un programa de estudios, de jornada completa ganador (a) del primer puesto de la votación.
- Docente contratado de especialidad de un programa de estudios, de jornada completa ganador (a) del primer puesto de la votación.
- Docente de la CPD o contratado de empleabilidad, de jornada completa ganador (a) del primero puesto de la votación.

Alternos

- Docente de la CPD de especialidad de un programa de estudios, de jornada completa, ganador (a) del segundo puesto de la votación.
- Docente contratado de especialidad de un programa de estudios, de jornada completa, ganador (a) del segundo puesto de la votación.
- Docente de la CPD o contratado de empleabilidad, de jornada completa, ganador (a) del segundo puesto de la votación.

b) Para proceso de encargatura de otros puestos de gestión pedagógica en los IESP/EESP

La conformación de los tres (3) miembros titulares y alternos, se realiza considerando lo siguiente:



 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"	Código NT- -01-MINEDU
--	---	--------------------------

Titulares:

- El director general, quien lo preside.
- El Jefe de Unidad Académica o quien haga sus veces.
- El Coordinador Académico o quien haga sus veces.

Alternos:

- El Secretario Académico o quien haga sus veces.
- Docente de la CPD o contratado de jornada completa.
- Docente de la CPD o contratado de jornada completa.

Los miembros alternos docentes son elegidos por mayoría simple entre los docentes de la CPD y docentes contratados del IESP/EESP, en asamblea convocada por el director general. Para el proceso de encargatura de puesto de Jefe de Unidad Académica, los miembros alternos docentes son elegidos por mayoría simple entre los docentes de la CPD del IESP/EESP.

En caso de que el IESP/EESP no cuente con todos los miembros titulares y/o alternos, la institución solicita a la DRE la designación de los miembros faltantes. La designación de los miembros faltantes se realiza a través de un oficio de la DRE, el mismo que debe ser emitido antes de la emisión de la resolución directoral de conformación del CE del IESP/EESP.

5.1.5.4 Disposiciones de los CE de las DRE y las IIEE

A) Reemplazo por miembro alterno

La participación del miembro alterno se da en caso de ausencia del miembro titular, según corresponda, dejándose constancia en acta dicha participación y las razones que justifican la ausencia del miembro titular.

El miembro alterno asume el lugar del miembro titular ausente que le corresponde. En el caso que no esté el miembro titular o su alterno, asume alguno de los otros alternos disponibles en orden de prelación.

B) Abstención para ser miembro

El miembro del CE debe abstenerse de participar en los siguientes casos:

- Si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los postulantes.
- Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta, o conflicto de intereses objetivo, con cualquiera de los postulantes intervinientes en el proceso, que se pueden hacer patentes mediante actitudes o hechos evidentes durante el procedimiento.
- Otra causal de abstención contemplada en el artículo 99 del TUO de la LPAG, en caso corresponda.

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"	Código NT- -01-MINEDU
--	---	--------------------------

El miembro del CE que se encuentre incurso en alguna causal de abstención debe comunicar y presentar de inmediato, una solicitud de abstención razonada ante el presidente o al pleno del CE, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de conocido el asunto para que, sin más trámite, acepte la solicitud dentro de un plazo máximo de un (1) día hábil, y convoque al miembro alterno, para que asuma sus funciones.

Este impedimento únicamente se circunscribe respecto del postulante con quien existe dicho vínculo; por lo que podrá continuar desempeñándose en sus funciones en los demás casos.

Si el miembro designado alega, de forma temeraria o maliciosa, alguna causal de abstención con la finalidad de evitar el cumplimiento de sus funciones, y esta deviene en inexistente, incurre en responsabilidad, con el inicio de las acciones administrativas y/o legales que correspondan.

La DRE y el Director General del IE, de oficio, pueden dejar sin efecto y/o modificar la conformación de los miembros del CE de los procesos de encargatura del puesto de director/a general y de puesto de gestión pedagógica, según corresponda, cuando verifiquen que se incumple con lo establecido para su conformación en la presente norma técnica o incurran en impedimento.

C) Irrenunciabilidad de los miembros del CE

Los miembros del CE no podrán renunciar, ni dejar de ejercer sus funciones, y en caso se identifique algún conflicto de intereses o impedimento sobreviniente a la fecha de inicio del proceso de encargatura, debe abstenerse y seguir las disposiciones señaladas en la presente norma técnica para los casos de abstención.

D) Decisiones del CE

Las decisiones del CE son adoptadas por mayoría simple y sus integrantes son responsables de su actuación en el marco del funcionamiento de este, salvo el caso de aquellos que hayan señalado y fundamentado en el acta correspondiente su voto discrepante. Todas las ocurrencias deben constar en el acta correspondiente.

E) Ejercicio de las funciones del CE

El CE rige su funcionamiento de acuerdo con las disposiciones referidas a órganos colegiados del TUO de la LPAG.

Para los procesos de encargatura en los IESP/EESP, el CE ejerce sus funciones durante todo el año fiscal, para cubrir las plazas vacantes que se generen durante ese periodo, de acuerdo con lo previsto en la presente norma técnica.

5.1.5.5 Funciones de los CE de las DRE y de las IIEE

Las funciones de los CE de las DRE y las IIEE, según corresponda, son las



 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"	Código NT- -01-MINEDU
--	---	--------------------------

siguientes:

- a. Implementar el proceso de encargatura de manera oportuna, con transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, de acuerdo con el cronograma y etapas establecidas en la presente norma técnica.
- b. Llevar las actas donde se registra la instalación, las sesiones, ocurrencias del proceso y acciones efectuadas.
- c. Verificar que los postulantes cumplan con los requisitos para postular establecidos en la presente norma técnica y con los criterios de evaluación establecidos en sus anexos.
- d. Verificar que los postulantes no se encuentren incurso en alguno de los impedimentos establecidos en la presente norma técnica.
- e. Evaluar los expedientes de los postulantes utilizando los anexos de la presente norma técnica.
- f. Para el caso de los procesos de encargatura de Director General de IESP/EESP, conducir la entrevista personal, de acuerdo con la rúbrica previamente elaborada.
- g. Para el caso de los procesos de encargatura de otros puestos de gestión pedagógica en IESP/EESP, calificar la sustentación del Plan de trabajo de acuerdo con rúbrica previamente elaborada.
- h. Para el caso de IES/IEST/EEST, verificar los puntajes otorgados por el aplicativo informático.
- i. Verificar la veracidad de los documentos que sustentan el cumplimiento de los requisitos de los ganadores en los procesos de encargatura.
- j. Absolver las consultas y los reclamos de los postulantes respecto de los resultados de la evaluación y de todas las etapas del concurso en los plazos establecidos en la presente norma técnica.
- k. Elaborar y publicar el Cuadro de Méritos en la web institucional y otros medios, considerando los criterios establecidos en la presente norma.
- l. Declarar desierto el proceso y/o las plazas, según corresponda.
- m. Elaborar los informes pertinentes al proceso de selección, entre ellos, el informe final sobre el desarrollo y resultados del proceso, dirigido a la DRE, en versión impresa y digital.
- n. Brindar información a la DRE o al MINEDU, sobre los procesos de encargatura cuando éstos la requieran.

5.1.5.6 Responsabilidades del CE

El incumplimiento de las funciones asignadas o la trasgresión a los impedimentos establecidos en la presente norma para los CE de la DRE y de las IIEE genera responsabilidad administrativa pasible de sanción y las acciones civiles y penales que correspondan.

5.1.5.7 Participación de Veedores

Pueden acompañar los procesos de encargatura, de manera presencial y/o virtual como veedores, representantes debidamente acreditados del Minedu. Adicionalmente, pueden participar, en el marco de sus competencias, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público, otra autoridad local. Asimismo, las organizaciones gremiales debidamente registradas y autorizadas como tales, pueden registrar veedores ante la DRE, hasta dos (2) días después de realizada la convocatoria. Una vez registrados solo puede haber un (1) veedor,

 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p>Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"</p>	<p>Código NT- -01-MINEDU</p>
---	---	----------------------------------

que puede ser el mismo o diferente en cada etapa del proceso de encargatura.

Los veedores acompañan el proceso en los momentos que determinen y comuniquen al momento de su registro en la DRE para fortalecer la transparencia del proceso. Los veedores podrán comunicar a la instancia correspondiente las irregularidades y/o incumplimientos durante el desarrollo de los procesos evaluativos.

La ausencia o no participación de los veedores no impide el desarrollo del proceso de encargatura, ni interrumpe ni invalida el proceso.

5.2 Disposiciones específicas para el proceso de encargatura

5.2.1 Para el proceso de encargatura en los IES/IEST/EEST

5.2.1.1 Sobre la postulación al proceso de encargatura de puesto o funciones en los IEST/IES

- A. Requisitos para postular al proceso de encargatura de puesto o funciones, de **director/a general de IEST/IES**:
- Ser docente de la CPD o contratado con evaluación favorable para la renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en un IEST/IES público de la jurisdicción de la DRE convocante.
 - Grado de maestro, registrado en el Registro de Grados y Títulos de la Sunedu.
 - Acreditar como mínimo, ocho (8) años de experiencia laboral general en el sector público y/o privado.
 - Contar como mínimo, con cinco (5) años de experiencia comprobada en cargos de gestión de instituciones públicas o privadas.
 - Haber cumplido con la jornada laboral en el desempeño de la función docente o de encargatura, según corresponda, sin presentar cinco (5) o más inasistencias no autorizadas por el Director General o la DRE en un (1) año, dentro de los 2 últimos años previos al concurso.
- B. Requisitos para postular al proceso de encargatura de puesto o funciones, de **director/a general de EEST**:
- Ser docente de la CPD o contratado con evaluación favorable para la renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en un EEST público de la jurisdicción de la DRE convocante.
 - Grado de doctor, registrado en el Registro de Grados y Títulos de la Sunedu.
 - Acreditar como mínimo, ocho (8) años de experiencia laboral general en el sector público y/o privado.
 - Contar como mínimo, con cinco (5) años de experiencia comprobada en cargos en gestión de instituciones públicas o privadas.
 - Contar como mínimo, con dos (2) años de experiencia comprobada en la conducción o participación de proyectos de investigación.
 - Haber cumplido con la jornada laboral en el desempeño de la función docente o de encargatura, según corresponda, sin presentar cinco

 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p>Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"</p>	<p>Código NT- -01-MINEDU</p>
---	---	----------------------------------

(5) o más inasistencias no autorizadas por el Director General o la DRE en un (1) año, dentro de los 2 últimos años previos al concurso.

C. Requisitos para la postulación al proceso de encargatura, de puesto o funciones, de **Jefe de Unidad Académica:**

- a) Ser docente de la CPD de, al menos, segunda categoría, o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el IEST/IES /EEST convocante.
- b) Tener título equivalente o superior al mayor nivel que otorga la institución educativa convocante en sus programas de estudios.
- c) Experiencia mínima de dos (02) años en gestión o coordinación en instituciones públicas y/o privadas.
- g) Haber cumplido con la jornada laboral en el desempeño de la función docente o de encargatura, según corresponda, sin presentar cinco (5) o más inasistencias no autorizadas por el Director General o la DRE en un (1) año, dentro de los 2 últimos años previos al concurso.

D. Requisitos para la postulación al proceso de encargatura, de puesto o funciones, de **Secretario Académico:**

- a) Ser docente de la CPD de, al menos, segunda categoría, o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el IEST/IES /EEST convocante.
- b) Título profesional, profesional técnico o técnico, con formación en o afín a cualquiera de los programas de estudios que brinda la institución.
- c) Haber cumplido con la jornada laboral en el desempeño de la función docente o de encargatura, según corresponda, sin presentar cinco (5) o más inasistencias no autorizadas por el Director General o la DRE en un (1) año, dentro de los 2 últimos años previos al concurso

E. Requisitos para la postulación al proceso de encargatura, de puesto o funciones, de **Coordinador de Área Académica:**

- a) Ser docente de la CPD de, al menos, segunda categoría, o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el IEST/IES /EEST convocante.
- b) Tener título equivalente o superior al mayor nivel otorgado por la institución educativa convocante en el programa al que postula.
- c) Experiencia mínima de dos (2) años en el sector productivo, y/o gestión o coordinación en instituciones públicas y/o privadas, relacionada al programa de estudios al que postula.
- d) Haber cumplido con la jornada laboral en el desempeño de la función docente o de encargatura, según corresponda, sin presentar cinco (5) o más inasistencias no autorizadas por el Director General o la DRE en un (1) año, dentro de los 2 últimos años previos al concurso.

F. Requisitos para la postulación al proceso de encargatura, de puesto o de funciones, de **Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad.**



 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"	Código NT- -01-MINEDU
--	---	--------------------------

- a) Ser docente de la CPD de, al menos, segunda categoría, o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el IEST/IES /EEST convocante.
 - b) Título profesional, profesional técnico o técnico, con formación en programas y/o cursos en alguno de los programas que oferta el instituto al que postula.
 - c) Experiencia mínima de dos (2) años en orientación vocacional, tutoría, psicología o gestión laboral en instituciones educativas de educación superior o en el sector productivo.
 - d) Acreditar cursos o programas de tutoría y/o acompañamiento y/o psicología y/o mentoría y/o gestión laboral en instituciones educativas o en el sector productivo, de al menos, 30 horas.
 - e) Haber cumplido con la jornada laboral en el desempeño de la función docente o de encargatura, según corresponda, sin presentar cinco (5) o más inasistencias no autorizadas por el Director General o la DRE en un (1) año, dentro de los 2 últimos años previos al concurso.
- G. Requisitos para la postulación al proceso de encargatura, de puesto o funciones, **de Jefe de Unidad de Investigación:**
- a) Ser docente de la CPD de, al menos, segunda categoría, o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el IEST/IES /EEST convocante.
 - b) Maestría registrada en Sunedu y título profesional con formación en alguno de los programas de estudios que oferta el instituto al que postula.
 - c) Acreditar la conducción o participación en dos (2) proyectos de investigación.
 - d) Haber cumplido con la jornada laboral en el desempeño de la función docente o de encargatura, según corresponda, sin presentar cinco (5) o más inasistencias no autorizadas por el Director General o la DRE en un (1) año, dentro de los 2 últimos años previos al concurso.
- H. Requisitos para la postulación al proceso de encargatura, de puesto o funciones, **de Jefe de Unidad Formación Continua:**
- a) Ser docente de la CPD de, al menos, segunda categoría, o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el IEST/IES /EEST convocante.
 - b) Título profesional, profesional técnico o técnico, con formación en programas y/o cursos en alguno de los programas que oferta el instituto al que postula.
 - c) Acreditar cursos o programas de tutoría, formador, gestión en instituciones educativas o sector productivo, de al menos, 30 horas.
 - d) Haber cumplido con la jornada laboral en el desempeño de la función docente o de encargatura, según corresponda, sin presentar cinco (5) o más inasistencias no autorizadas por el Director General o la DRE en un (1) año, dentro de los 2 últimos años previos al concurso.



 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"	Código NT- -01-MINEDU
--	---	--------------------------

- I. Requisitos para la postulación al proceso de encargatura, de puesto o funciones, de **Coordinador de Área de Calidad**:
- Ser docente de la CPD de, al menos, segunda categoría, o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el IEST/IES /EEST convocante.
 - Título profesional, profesional técnico o técnico, con formación en programas y/o cursos en alguno de los programas de gestión, administración o afines.
 - Acreditar cursos o programas en gestión, sistemas de calidad, de preferencia en instituciones educativas o sector productivo, de al menos, 30 horas.
 - Haber cumplido con la jornada laboral en el desempeño de la función docente o de encargatura, según corresponda, sin presentar cinco (5) o más inasistencias no autorizadas por el Director General o la DRE en un (1) año, dentro de los 2 últimos años previos al concurso.

5.2.1.2 Actos Preparatorios del proceso de encargatura de director general del IEST/IES/EEST públicos (hasta 10 días calendarios antes del proceso de convocatoria)

A. Conformación del CE

Inician con la conformación del CE, según las disposiciones establecidas en la presente norma técnica.

B. Elaboración de la relación de posiciones vacantes para el concurso de encargatura de los IES, IEST, EEST

La DRE elabora el cuadro de posiciones vacantes de encargatura, de puesto o de funciones, de director general a convocar de las instituciones educativas.

En tanto no se designe al director/a general, conforme lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N°30512, o de acuerdo al régimen de contratación del Decreto Legislativo N° 1057, aquellos directores generales que se encuentren en condición de nombrados en dicho cargo bajo el marco normativo anterior a la Ley N° 30512, mantienen su encargatura de manera excepcional, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la presente norma técnica, y no incurran en alguno de los impedimentos señalados en esta. La DRE verifica esta condición y emite la resolución de encargatura sin convocar la plaza a concurso, dentro del año en curso correspondiente.

a) Instituciones educativas con convenio con la Iglesia Católica

Para el caso de los directores generales de los IES/IEST o EEST públicos que cuenten con convenio suscrito con la Iglesia Católica, la terna de postulantes propuestos por el representante de la Iglesia, no necesariamente deberá cumplir el requisito a) del literal A y B del

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"	Código NT- -01-MINEDU
--	---	--------------------------

numeral 5.2.1.1, según corresponda. Para el resto del proceso, se debe aplicar lo señalado en la presente norma.

Para el caso de los puestos de gestión pedagógica de los IES/IEST o EEST públicos que cuenten con convenio suscrito con la Iglesia Católica, los postulantes deberán cumplir con todo lo establecido en la presente norma.

C. Definición del cronograma

La DRE elabora el cronograma considerando todas las etapas y los plazos previstos en la presente norma técnica, para el desarrollo del concurso, tomando como referencia el cronograma comunicado por la DISERTPA.

La DRE remite al Minedu la convocatoria aprobada la cual contiene el cronograma con un plazo mínimo de siete (7) días calendarios, previos al inicio de la convocatoria, para que sea publicado en la página web institucional y otros medios.

El cronograma debe considerar las fechas del desarrollo del proceso de encargatura de director/a general en las instituciones educativas de la región.

5.2.1.3 Etapas del proceso de encargatura, de puesto y de funciones, de director/a general

Para el desarrollo del proceso de encargatura, de puesto o de funciones, de director/a general, se debe seguir las siguientes etapas:

A. Convocatoria (10 días calendario)

La DRE es responsable de realizar la convocatoria previa al desarrollo de la inscripción y registro de postulantes.

a) Difusión o publicación del proceso de encargatura

La DRE aprueba y publica, mediante resolución, la convocatoria (anexo 1-D) en su portal institucional, durante un plazo mínimo de diez (10) días calendarios previo a la etapa de evaluación curricular, además de realizar las coordinaciones correspondientes para que la convocatoria sea publicada en la página web de las instituciones educativas de su jurisdicción; sin perjuicio de usarse otros medios de información adicionales para una difusión masiva de alcance regional, que promuevan el acceso a las oportunidades de participación y transparencia del proceso, según lo dispuesto en la normativa vigente.

La convocatoria para encargatura, de puesto o de funciones, de director/a general (anexo 1-D) debe incluir como mínimo:

- i. La relación de posiciones vacantes a encargar, por puesto o funciones, de los IES, IEST, EEST.



 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"	Código NT- -01-MINEDU
--	---	--------------------------

- ii. El cronograma, etapas, así como el puntaje mínimo aprobatorio por cada etapa del proceso de encargatura.
- iii. Los mecanismos de postulación.
- iv. Los requisitos mínimos a cumplir por cada postulante.
- v. Los impedimentos de postulación.
- vi. Las condiciones esenciales de la encargatura, el lugar en que se prestará el servicio, el plazo de duración, según la normativa vigente.

B. Inscripción y registro de postulantes (7 días calendario)

Los postulantes presentan la documentación requerida en el plazo que la DRE establezca en el cronograma correspondiente. Se realiza durante un plazo mínimo de siete (07) días calendario, que podrá coincidir con el plazo establecido para la convocatoria, siendo válida la inscripción y registro durante los días sábados y domingos.

La inscripción y registro para el proceso de encargatura es gratuita y voluntaria. Es responsabilidad del postulante el registro, la veracidad u omisiones en los que pueda incurrir al presentar los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, en la ficha del postulante y en la declaración jurada de no tener impedimentos para postular (anexo 1-F).

El interesado puede postular a un máximo de tres (3) posiciones de encargo de director general en las instituciones educativas, según corresponda, de la región. Solo serán consideradas hasta tres (3) postulaciones de la misma persona. De detectarse cuatro (4) o más postulaciones, el CE deberá considerar las tres (3) primeras según la fecha y hora de ingreso de la postulación.

El participante debe:

Ingresar al aplicativo informático ubicado en la página web del Minedu, donde genera una "Ficha de Postulación" para registrar la información que le sea requerida y adjuntar los documentos que acreditan la misma:

- Ficha del postulante donde se ingrese o actualice información respecto a la formación académica y profesional, la formación continua y la experiencia en gestión institucional. Los documentos que acrediten la información consignada en la ficha deben adjuntarse en formato PDF (Formato 1).
- La declaración jurada, a través de la cual declara no estar impedido de postular conforme a lo previsto en la presente norma técnica y la veracidad de la información presentada.

Si alguno de estos documentos no fuera adecuadamente ingresado, o adjuntado o no estuvieran llenados en su totalidad o no se encontrarán debidamente firmados y/o con la huella dactilar cuando corresponda, el postulante será declarado no apto.

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"	Código NT- -01-MINEDU
--	---	--------------------------

El postulante es responsable de los datos y de toda la información que registre en su expediente virtual, el cual tiene carácter de declaración jurada. En caso la información declarada o registrada en el expediente sea falsa o adulterada, el CE excluye al postulante del concurso, y éste quedará inhabilitado para participar en un concurso para puesto de director general en una institución educativa pública a nivel nacional en los cinco (05) años posteriores, sin perjuicio de informar a los órganos y autoridades competentes, como al Ministerio Público. El CE debe informar a la DRE y al Minedu sobre las acciones adoptadas.

De manera excepcional y acreditada, cuando los postulantes se encuentren imposibilitados de realizar el registro virtual de su información, estas incidencias podrán ser reportadas hasta el siguiente día hábil, al presidente del CE, quien será el encargado de establecer los mecanismos en un plazo máximo de un (1) día hábil de reportado el incidente, para hacer efectiva la postulación por medios alternativos, y otorgar la constancia de su participación.

Del mismo modo, de no encontrarse habilitado el aplicativo informático, los postulantes podrán, excepcionalmente, presentar la documentación de manera física o virtual, de acuerdo con la modalidad y dentro del plazo que haya establecido la DRE o el CE.

C. Evaluación curricular (hasta 5 días hábiles)

Revisión de los expedientes (verificación de requisitos para la postulación, impedimentos y criterios de evaluación)

- a) En el aplicativo informático se registra la información de sustento que acredita la hoja de vida del postulante, que constituye el medio de verificación de la información declarada, considerando lo indicado en la presente norma técnica.
- b) El CE dispone de hasta cinco (05) días hábiles para evaluar los expedientes virtuales, contados desde el día siguiente de la culminación del plazo de registro virtual de la información de los postulantes o del ingreso físico de la documentación cuando así se haya establecido.
- c) El aplicativo informático calcula el puntaje del postulante a partir de los criterios considerados en la presente norma. El puntaje que corresponde a cada ítem o concepto declarado se calcula según la tabla de evaluación adjunta a la presente norma (anexo 1-G o anexo 1-H según corresponda).
- d) El CE debe revisar y verificar que hayan adjuntado los archivos digitales que acreditan lo declarado, de ser el caso, y; que no se encuentren impedidos de postular. El postulante que no cumpla con ello, se declara no apto.
- e) El CE debe revisar y verificar que la información registrada corresponda a los criterios y que los puntajes correspondan a éstos. De identificar algún puntaje o criterio que no corresponda, no serán



 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"	Código NT- -01-MINEDU
--	---	--------------------------

tomados en cuenta para el puntaje que se incluya en los resultados parciales; y de ser necesario, si se identifica que el puntaje es incorrecto, se modifica el puntaje y se cierra la evaluación, guardando los cambios (formato 2).

- f) El puntaje máximo en esta etapa de evaluación es de cien (100) puntos. El puntaje mínimo aprobatorio es de catorce (14) puntos, en tanto equivalen al cumplimiento de los requisitos legales de postulación.
- g) Los postulantes que cumplan con los requisitos para postular, que no incurran en los impedimentos establecidos en la presente norma, y, obtengan el puntaje mínimo aprobatorio o más, son declarados aptos para la siguiente etapa de la evaluación. Los puntajes obtenidos de la aplicación de los criterios de evaluación (anexo 1-G o anexo 1-I, según corresponda) se consideran en el puntaje final y al formar el cuadro de méritos.

D. Publicación y notificación de resultados parciales (2 días)

- a) El CE publica en la página web institucional de la DRE, y en los medios de comunicación en los que se realizó la convocatoria, la relación de postulantes aptos y no aptos con sus respectivos puntajes obtenidos en la evaluación curricular, para continuar con el proceso, y notifica a través de correo electrónico a aquellos que pasan a la siguiente etapa de evaluación; para ello cuentan con un tiempo máximo de dos (2) días hábiles. Además, los resultados del puntaje también pueden ser visualizados en el sistema.
- b) Conjuntamente con la publicación de la relación de postulantes y sus puntajes calculados por el aplicativo informático en la etapa curricular, se publica la fecha y hora para la evaluación técnica a los postulantes aptos para la siguiente etapa, según corresponda.

E. Presentación y absolución de reclamos (3 días hábiles)

- a) Publicados los resultados parciales, el postulante que no se encuentre de acuerdo con los mismos, está facultado a presentar su reclamo por escrito debidamente fundamentado ante el CE, de manera presencial o a distancia, dentro del día (1) hábil, siguiente a la fecha de la publicación de resultados.
- b) El CE resuelve el reclamo por escrito dentro del plazo de hasta dos (02) días hábiles contados desde su presentación. La decisión adoptada es comunicada por escrito en físico o de manera virtual, según corresponda, al interesado, con lo cual se da por culminada esta etapa.

F. Evaluación técnica (2 días hábiles)

Es realizada por el CE a través de una prueba objetiva de conocimientos utilizando el formulario de evaluación en línea, implementado por el Minedu, a través de la DISERTPA. El CE deberá programar la evaluación



 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"	Código NT- -01-MINEDU
--	---	--------------------------

en línea para cada postulante, con un mínimo de un (01) día de anticipación a la rendición de la misma.

En caso de que la evaluación técnica se desarrolle en modalidad presencial, el comité puede disponer de instalaciones físicas para llevarla a cabo en línea, utilizando las herramientas tecnológicas requeridas.

En caso de que el proceso se desarrolle en modalidad semipresencial o a distancia, el CE deberá prever que la evaluación en línea sea grabada utilizando una plataforma virtual de apoyo; y, además, solicitará que el candidato cuente con una cámara en condiciones óptimas.

En el caso que un postulante haya sido considerado apto para rendir la evaluación técnica en línea en 2 o 3 instituciones de la región, la rendirá solo una vez (la que sea programada primero). El resultado deberá ser replicado en los demás institutos donde haya postulado.

El resultado de la evaluación técnica tiene carácter eliminatorio; es decir, solo continuarán con el proceso de selección aquellos postulantes que hayan superado el puntaje mínimo en esta etapa, que es de cincuenta y cinco (55) puntos.

El puntaje lo calcula el sistema en base a las respuestas correctas e incorrectas respondidas por el postulante. Al cierre de su evaluación, el sistema le brinda un reporte con información sobre sus resultados.

El cuadro de méritos de la evaluación técnica lo brinda el sistema en un reporte automatizado en el que figuran por orden de mérito los postulantes con los puntajes correspondientes.

G. Publicación de resultados de la evaluación técnica (1 día hábil)

El CE publica en la página web de la DRE y en los medios de comunicación en los que se realizó la convocatoria, el cuadro de méritos del reporte brindado por el sistema, indicando la relación de postulantes aptos y no aptos para continuar con el proceso por el lapso mínimo de un (1) día hábil.

Conjuntamente con la publicación de la relación de postulantes y sus puntajes calculados por el aplicativo informático en la etapa evaluación técnica, se publicará la fecha y hora de la convocatoria para la entrevista personal a los postulantes aptos para la siguiente etapa, según corresponda.

H. Entrevista personal (3 días hábiles)

Solo se considera a aquellos postulantes que hayan aprobado la evaluación técnica. El Minedu proporciona los instrumentos y criterios de evaluación para la entrevista oportunamente, los mismos que son aplicados en el proceso por parte del CE (formato 3).

El CE dispone de hasta tres (3) días hábiles para evaluar y realizar la entrevista de postulantes aptos.



 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"	Código NT- -01-MINEDU
--	---	--------------------------

El CE debe registrar por cualquier medio tecnológico el inicio de la entrevista personal, donde se deje constancia de la presencia de los postulantes y de los tres (3) miembros del comité reunidos. Dicha filmación forma parte del expediente del proceso de encargatura y es de uso exclusivo para dicho proceso.

El CE dará un margen de tolerancia de 5 minutos para el ingreso del postulante, quien será el responsable de ingresar dentro de este lapso de tiempo. La entrevista personal tendrá una duración de hasta 20 minutos.

A efectos de verificar la información registrada en la Ficha de Postulante, en esta etapa el postulante debe portar los documentos originales registrados y mostrarlos al CE en caso se le solicite.

En caso, el postulante no se presente a la entrevista en el horario y fecha establecida para la entrevista, será descalificado del proceso. El puntaje máximo en la entrevista personal es 100 puntos y el puntaje aprobatorio mínimo es cincuenta y cinco (55) puntos.

I. Publicación de resultados de entrevista personal (hasta 1 día hábil)

El CE publica en la página web institucional de la DRE y en los medios de comunicación en los que se realizó la convocatoria, el cuadro de méritos con los puntajes obtenidos por los postulantes en la entrevista en orden de prelación, a lo sumo en un (1) día hábil.

J. Resultados finales. Elaboración y publicación del cuadro de méritos (1 día)

a) Revisión y sumatoria de puntajes de las etapas previas

Luego de realizada la evaluación curricular, la evaluación técnica y la entrevista personal, el CE deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

El puntaje final es el promedio ponderado entre el puntaje obtenido en la evaluación curricular, que tiene un valor del 30%, el puntaje logrado en la evaluación técnica, que tiene un valor del 40% y el puntaje logrado en la entrevista personal, que tiene un valor del 30%.

Puntaje total = Puntaje de evaluación curricular X 0.3 + Puntaje de evaluación técnica X 0.4 + Puntaje de entrevista personal X 0.3. Con el puntaje final se elaborará el cuadro de méritos.

b) Cuadro de méritos

Concluida la evaluación curricular, la evaluación técnica y la entrevista, el CE registra los puntajes obtenidos por los postulantes en el aplicativo informático y elabora un acta que contenga dichos resultados.

Según el puntaje final obtenido por los postulantes, el CE de selección elabora el cuadro de méritos de conformidad a las posiciones convocadas, el mismo que es publicado conforme al cronograma de la convocatoria del concurso y



 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"	Código NT- -01-MINEDU
--	---	--------------------------

rige por un (01) año, a fin de que se pueda considerar para casos de procesos desiertos y vacancias.

En caso de empate, tendrá prioridad el que acredite tener mayor puntaje en la evaluación técnica. De mantenerse el empate, se considerará al postulante con mayor número de años de experiencia en cargos de gestión en instituciones públicas o privadas.

El plazo para la elaboración del cuadro de méritos es de máximo un (01) día hábil posterior a la culminación de la etapa de la entrevista. El cuadro de méritos debe ser publicado en la web de la DRE y en los mismos medios de comunicación en los que se hizo la convocatoria, además de las webs institucionales de los IES, IEST o EEST.

En el caso que quede desierto el concurso, se deberá seguir el procedimiento establecido en la presenta norma.

K. Elaboración y elevación del informe final a la DRE (1 día hábil)

Publicados los resultados del proceso de encargatura, el CE elabora y remite a la DRE el informe final sobre el desarrollo general del proceso adjuntando la documentación sustentatoria, en el plazo de un (1) día hábil después de publicado el cuadro de méritos. Dicho informe se remite en versión impresa y digital.

L. Emisión y notificación de la Resolución de encargatura (8 días hábiles)

a) DRE verifica información de los informes

Una vez recibido el informe final y la documentación adjunta remitida por el CE, la DRE, dentro de los siguientes tres (3) días hábiles, revisa y emite la resolución que apruebe la encargatura. El director de la DRE puede delegar esta función en el jefe de administración o de recursos humanos, o quien haga sus veces.

b) Notificación al ganador

La resolución que aprueba la encargatura será notificada al ganador en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su emisión.

La encargatura de un docente nombrado tiene vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año siguiente al proceso de encargatura. El docente contratado asume la encargatura en función a la vigencia de su contrato.

La DRE supervisa que el proceso de encargatura, de puesto y de funciones, de director/a general culmine de acuerdo al cronograma establecido.

En caso se detecten irregularidades, falsificaciones o adulteraciones en la documentación presentada por el ganador, o falsa declaración; no se expide la resolución o esta se deja sin efecto, debiendo comunicar de inmediato a las autoridades competentes dicha situación para que adopten las acciones legales pertinentes, bajo responsabilidad.

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"	Código NT- -01-MINEDU
--	---	--------------------------

5.2.1.4 Procesos desiertos y vacancias

a) Procesos desiertos

En el caso que no se presenten postulaciones a la plaza o puesto convocado de director/a general; o los participantes hayan sido declarados "no aptos" por tener impedimentos, no cumplir los requisitos para postular, o no alcanzar el puntaje mínimo aprobatorio total requerido, el CE declarará desierto el proceso y procederá a adjudicar las plazas en el siguiente orden de prelación:

- a.1. Se tomará en cuenta el cuadro de méritos de los postulantes aprobados de otra plaza o puesto de encargatura convocada de otro IES, IEST o EEST de la misma región, previo consentimiento expreso del postulante determinado según orden de prelación.
- a.2. De encontrarse aún desierta la plaza o puesto convocado, el CE deberá invitar a un docente del IES o EEST público que cumpla con los requisitos y que no cuente con los impedimentos señalados en la presente norma. Se dará preferencia a quien no haya participado del concurso público.
- a.3. Si luego de aplicar las disposiciones anteriores, aún no se logra cubrir la plaza o puesto convocado, la DRE lo encarga a una persona que cuente con vínculo contractual o por nombramiento con la entidad, que no tenga los impedimentos citados en esta norma, que cuente con grado de maestro registrado en Sunedu y posea experiencia comprobada no menor de cinco (5) años en gestión de instituciones públicas o privadas. Se dará preferencia a quien no haya participado del concurso público.

Si al aplicar el literal a.3 no se contara con una persona con grado de maestro registrado en Sunedu, excepcionalmente, la DRE podrá encargar la plaza o puesto a quien tenga estudios de maestría culminada, y cumpla con el resto de los requisitos establecidos en el literal a.3.

Asimismo, si al aplicar el literal a.3 no se contara con personal de jornada laboral de tiempo completo, excepcionalmente, la DRE podrá encargar la plaza o puesto a un docente con jornada laboral de treinta (30) horas que cumpla con los requisitos establecidos en el literal a.3., siendo responsabilidad de la DRE el verificar que el cargo se desarrolle en las horas del contrato o nombramiento, lo cual debe estar señalado en la resolución de encargatura respectiva.

Para el caso de IEST/IES que se encuentren ubicados en ámbito rural, de frontera o zona del VRAEM según los padrones aprobados por el Minedu, cuando no se logre cubrir la plaza o puesto aplicando el literal a.3, la DRE podrá invitar a una persona con vínculo laboral con la entidad, que no esté incurso en un impedimento, cumpla por lo menos con tres (3) años de experiencia laboral general en el sector público y/o privado, así como con un mínimo de dos (2) años de experiencia comprobada en cargos de



 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"	Código NT- -01-MINEDU
--	---	--------------------------

gestión de instituciones públicas o privadas. No será obligatorio contar con estudios de maestría.

b) Vacancias

En caso de que, de manera sobreviniente durante el año académico, el encargo quedara vacante, la DRE deberá proceder de la siguiente manera, en coordinación con la institución educativa.

- b.1. En primer lugar, se adjudicará el puesto teniendo en cuenta el cuadro de méritos de los postulantes aprobados de la misma plaza o puesto convocado.
- b.2. En caso no se logre cubrir el puesto aplicando el criterio anterior, se tomará en cuenta el cuadro de méritos de los postulantes aprobados de otra plaza o puesto de encargatura convocada de otro IES, IEST o EEST de la misma región, previo consentimiento expreso del postulante determinado según orden de prelación.
- b.3. Si no se lograra cubrir el puesto, se aplicará lo dispuesto desde el literal a.3 de Procesos Desiertos.

5.2.1.5 Actos Preparatorios del proceso de encargatura de puestos de gestión pedagógica del IEST/IES/EEST públicos (hasta 10 días calendarios antes del proceso de convocatoria)

A. Conformación del CE

Inician con la conformación del CE, según las disposiciones establecidas en la presente norma técnica.

B. Elaboración de la relación de posiciones para el concurso de encargatura de los IES, IEST, EEST

El director/a general del IEST/IES/EEST elabora el cuadro de posiciones vacantes a convocar en el proceso de encargatura de puestos de gestión pedagógica, del IES, IEST, EEST público, el cual deberá realizarse al menos cinco (5) días calendario previos a la convocatoria del proceso de selección.

C. Definición del cronograma

El CE elabora el cronograma considerando todas las etapas y los plazos previstos en la presente norma técnica, para el desarrollo de concurso.

El CE remite al director/a general el cronograma dentro de los diez (10) días calendario, previos al inicio de la convocatoria, a fin de que lo apruebe y, luego de contar con la validación de la DRE, lo publique en la página web institucional.

El cronograma debe considerar las fechas del desarrollo del proceso de encargatura de gestión pedagógica en los IES, IEST o EEST de la región.



 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"	Código NT- -01-MINEDU
--	---	--------------------------

5.2.1.6 Etapas del proceso de encargatura, de puesto y de funciones, de puestos de gestión pedagógica

Para el desarrollo del proceso de encargatura, de puesto o funciones, de gestión pedagógica, se debe seguir las siguientes etapas:

A. Convocatoria (7 días calendario)

El CE del IEST/IES/EEST público realiza la convocatoria, en el plazo establecido en cronograma, para ello, debe publicarla en un plazo mínimo de siete (7) días calendario, en el portal web institucional y en otros medios de difusión del IEST/IES/EEST .

La convocatoria del proceso de encargatura debe contener, como mínimo (anexo 1-E):

- La relación de posiciones vacantes a encargar, por puesto o funciones, del IES/EST/ EEST.
- El cronograma, etapas, así como el puntaje mínimo aprobatorio por cada etapa del proceso de encargatura.
- Los mecanismos de postulación.
- Los requisitos mínimos a cumplir por cada postulante.
- Los impedimentos de postulación.
- Las condiciones esenciales de la encargatura, el lugar en que se prestará el servicio, el plazo de duración, según la normativa vigente.

B. Inscripción y registro de postulantes (05 días calendario)

a) La inscripción de los postulantes a este proceso es gratuita, voluntaria y se realiza durante cinco (5) días calendario, que podrá coincidir con el plazo establecido para la convocatoria, siendo válida la inscripción y registro durante los días sábados y domingos, a través del aplicativo informático o de la presentación de un expediente en la mesa de partes físico o virtual (según el mecanismo definido para dicho proceso) del IEST/IES/EEST convocante. El responsable de la mesa de partes del IEST/IES/EEST remite los expedientes de postulación al CE el mismo día de su presentación.

b) Es responsabilidad del postulante el registro en el aplicativo informático o en medio virtual o físico que determine el CE, la veracidad u omisiones en los que pueda incurrir al presentar los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, y deben adjuntar los siguientes documentos:

- Ficha del postulante (formato 1) donde se ingrese o actualice información respecto a la formación académica y profesional, la formación continua y la experiencia en gestión institucional. Toda información debe contener el sustento a través de los documentos que se adjunten en copia.
- Copia de documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente norma, según corresponda.



 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"	Código NT- -01-MINEDU
--	---	--------------------------

- La declaración jurada en el que el participante afirma no incurrir en los impedimentos mencionados en la presente norma y la veracidad de la información presentada (anexo 1-F).

Si alguno de estos documentos no fuera adecuadamente ingresado, o adjuntado o no estuvieran completos, el postulante será declarado no apto y no podrá continuar con el proceso.

Toda la información que consigne en el expediente tiene carácter de declaración jurada. En caso la información declarada o registrada en el expediente sea falsa o adulterada, el CE excluye al postulante del concurso, y éste quedará inhabilitado para participar en un concurso para cualquier puesto de gestión pedagógica a nivel nacional en los cinco (05) años posteriores, sin perjuicio de informar al órgano de control institucional respectivo, Ministerio Público y a las demás autoridades competentes.

Queda restringida la postulación simultánea a dos o más encargaturas de puestos y de funciones. En caso el postulante incumpla esta restricción, solo mantiene vigencia la primera postulación, quedando automáticamente excluido de sus demás postulaciones.

Se no encontrarse habilitado el aplicativo informático para esta etapa del proceso, los postulantes podrán, excepcionalmente, presentar la documentación de manera física o virtual, de acuerdo con la modalidad y dentro del plazo que haya establecido el CE.

C. Evaluación curricular (hasta 3 días hábiles)

El CE de evaluación del IEST/IES/EEST público, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles es el encargado de verificar que los postulantes hayan declarado la información de cumplimiento de los requisitos, que hayan adjuntado los documentos virtuales o físicos que acreditan lo declarado, de ser el caso, y; que no se encuentren impedidos de postular. Aquel postulante que no cumpla con ello, se declara no apto.

El puntaje máximo en la etapa de evaluación curricular es de 100 puntos y el puntaje aprobatorio mínimo es de catorce (14) puntos, en tanto equivalen al cumplimiento de los requisitos de postulación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30512, siendo esta etapa cancelatoria para quienes obtengan puntajes menores. Se consideran aptos aquellos postulantes que obtengan puntaje aprobatorio.

Según el puntaje obtenido por los postulantes, el CE elabora el cuadro de méritos de conformidad a las posiciones convocadas, el mismo que es publicado conforme al cronograma de la convocatoria del concurso.

El CE del IEST/IES/EEST remite al director/a general del IEST/IES/EEST la lista de resultados parciales que contiene el nombre de los postulantes aptos para la siguiente etapa de la evaluación, por cumplir con los requisitos para postular, no incurrir en los impedimentos establecidos en la presente norma, y, haber obtenido el puntaje mínimo aprobatorio o más.

D. Publicación de resultados parciales (1 día hábil)



 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"	Código NT- -01-MINEDU
--	---	--------------------------

El director/a general del IEST/IES/EEST, en el lapso de un (1) día hábil posterior a recibir los resultados de la etapa precedente, publicará en el portal institucional del IEST/IES/EEST y/o en el medio de difusión en el que se hizo la convocatoria, la relación de postulantes aptos y no aptos con sus respectivos puntajes obtenidos de la evaluación curricular.

E. Presentación y absolución de reclamos (2 días hábiles)

Publicado los resultados parciales, aquel postulante que no se encuentre de acuerdo con los mismos puede presentar su reclamo por escrito, debidamente fundamentado, dentro de un (1) día hábil siguiente a la fecha de publicación de resultados.

El CE del IEST/IES/EEST resuelve el reclamo por escrito dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de su interposición. La decisión adoptada será puesta en conocimiento al Director General del IEST/IES/EEST, el cual comunicará al interesado por escrito, con lo cual se da por agotada la etapa de reclamación.

F. Evaluación técnica para el puesto (1 día hábil)

Lo realiza el CE a través de una prueba objetiva de conocimientos utilizando el formulario de evaluación en línea, implementado por el Minedu, a través de la DISERTPA.

En caso de que la evaluación técnica se desarrolle en modalidad presencial, el CE puede disponer de instalaciones físicas para llevarla a cabo en línea, utilizando las herramientas tecnológicas requeridas en la institución.

En caso de que el proceso se desarrolle en modalidad semipresencial o a distancia, el CE deberá prever que la evaluación en línea sea grabada utilizando una plataforma de apoyo; y, además, solicitará que el candidato cuente con una cámara en condiciones óptimas.

El resultado de la evaluación técnica tiene carácter eliminatorio; es decir, solo continuaran con el proceso de selección aquellos postulantes que hayan superado el puntaje mínimo en esta etapa, que es de cincuenta y cinco (55) puntos.

El puntaje lo calcula el sistema en base a las respuestas correctas e incorrectas respondidas por el postulante. Al cierre de su evaluación, el sistema le brinda un reporte con información sobre sus resultados.

El cuadro de méritos de la evaluación técnica lo brinda el sistema en un reporte automatizado en el que figuran por orden de mérito los postulantes con los puntajes correspondientes.

G. Publicación de resultados finales y cuadro de méritos (2 días hábiles)

El CE publica en el portal institucional del IES/IEST/EEST público, y en los medios de comunicación en los que se realizó la convocatoria, el cuadro de méritos del reporte brindado por el sistema, indicando la relación de postulantes aptos y no aptos con sus respectivos puntajes obtenidos, para continuar con el proceso por el lapso mínimo de un (1) día hábil.



 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"	Código NT- -01-MINEDU
--	---	--------------------------

El CE del IEST/IES/EEST tiene plazo de un (1) día hábil para seleccionar a los postulantes que ocuparán por encargatura, los puestos de gestión pedagógica.

En caso de empate, tendrá prioridad el que acredite tener mayor puntaje obtenido en los años de experiencia en la temática del perfil. De seguir el empate, se considera aquel que acredite tener un mayor puntaje obtenido en el grado de estudios alcanzado en la especialidad, según corresponda.

El CE del IEST/IES/EEST remite al director/a general del IEST/IES/EEST la lista de resultados finales que contiene el nombre de las personas que ocuparán las plazas encargadas, para que, disponga su publicación en el portal web institucional del IEST/IES/EEST y en el medio de difusión en el que se hizo la convocatoria.

La elección efectuada por el CE del IEST/IES/EEST es inimpugnable.

H. Elaboración y elevación del informe final (3 días hábiles)

En el plazo de un (1) día hábil después de publicados los resultados finales del proceso de encargatura, el CE elabora el informe final adjuntando los expedientes de las personas seleccionadas para los puestos de encargaturas, de puesto o funciones, de cada puesto vacante así como la documentación sustentatoria del proceso y lo remite al director general del IEST/IES/EEST, quien a su vez lo remite a la DRE en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido.

Si concluido el proceso de encargatura no se ha cubierto la totalidad de puestos convocados, se procederá a adjudicar las plazas en el orden de prelación establecido para los casos de procesos desiertos del numeral 5.2.1.7 de la presente norma.

I. Emisión y notificación de la resolución de encargatura (8 días hábiles)

Una vez recibido el informe final y la documentación adjunta remitida por el Director General del IEST/IES/EEST, la DRE, dentro de los siguientes tres (3) días hábiles, revisa y emite la resolución que apruebe la encargatura. El director de la DRE puede delegar esta función en el jefe de administración o de recursos humanos, o quien haga sus veces.

La resolución que aprueba la encargatura será notificada al ganador en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de su emisión.

La encargatura tiene vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año siguiente al proceso de encargatura para el caso de los docentes nombrados. Para el caso de los docentes contratados, la encargatura inicia una vez que el contrato tiene vigencia, no pudiendo exceder el tiempo que dure el contrato.

La DRE supervisa que el proceso de encargatura de puesto y de funciones de responsables de gestión pedagógica culmine de acuerdo con el cronograma establecido.

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"	Código NT- -01-MINEDU
--	---	--------------------------

Antes, durante y/o posterior a la emisión de la resolución de encargatura, la DRE, a través del área de administración o el que haga sus veces, es responsable de efectuar las verificaciones de cumplimiento de requisitos de postulación y que el postulante no tenga impedimento.

En caso se detecten irregularidades, falsificaciones o adulteraciones en la documentación presentada por el ganador, o falsa declaración; no se expide la resolución o esta se deja sin efecto, debiendo comunicar de inmediato a las autoridades competentes dicha situación para que adopten las acciones legales pertinentes, bajo responsabilidad.

5.2.1.7 Procesos desiertos y vacancias

En el caso que no se presenten postulaciones a la plaza o puesto convocado de gestión pedagógica; o los participantes no hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio requerido o no cumplan con los requisitos y/o tienen impedimentos, el CE procederá a declarar desierto el proceso y adjudicar las plazas en el siguiente orden de prelación:

- a) En primer lugar, adjudicar la plaza o el puesto teniendo en cuenta el cuadro de méritos de los postulantes aprobados de la misma plaza o puesto convocado. Los cuadros de méritos tendrán vigencia durante todo el año en curso.
- b) Si no se puede aplicar el criterio precedente, el CE deberá invitar a un docente del IES o EEST público, que cumpla con los requisitos para postular y que no esté incurso en los impedimentos señalados en la presente norma. Se dará preferencia a quien no haya participado del proceso.
- c) Finalmente, si luego de aplicar los literales precitados, aun no se logra cubrir el puesto convocado:

La DRE invita a una persona que cuente con vínculo contractual o por nombramiento con la entidad, que no esté incurso en los impedimentos citados en esta norma técnica, y cumpla con los requisitos para postular establecidos en el numeral 5.2.1, según corresponda el puesto convocado, dando preferencia a quien no haya participado del concurso.

De no conseguir cubrir el puesto aplicando lo establecido en el párrafo previo, excepcionalmente, la DRE podrá invitar a una persona con vínculo laboral con la entidad, que no esté incurso en los impedimentos de esta norma técnica, con jornada laboral de tiempo completo y cuente con experiencia en el desempeño de la función docente o de encargatura, según corresponda, sin presentar cinco (5) o más inasistencias no autorizadas por el Director General o la DRE en un (1) año, dentro de los 2 últimos años previos al concurso.

De no contar con personal de jornada laboral de tiempo completo, excepcionalmente podrá asumir el cargo un docente con jornada laboral



 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p>Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"</p>	<p>Código NT- -01-MINEDU</p>
---	---	----------------------------------

de treinta (30) horas que cumpla con los requisitos establecidos en los literales C, D, E, F, G, H, I, del numeral 5.2.1.1, siendo responsabilidad de la DRE el verificar que el cargo se desarrolle en las horas del contrato o nombramiento, lo cual debe estar señalado en la resolución de encargatura respectiva.

Estas disposiciones se aplicarán también para los casos de vacancia de una plaza o puesto que se produzca durante el año en curso.

5.2.2 Para el proceso de encargatura en los IESP/EESP

5.2.2.1 Postulación al encargo de plazas vacantes de director general y puestos de gestión pedagógica de los IESP y EESP

Los requisitos para postular a los puestos de director general y puestos de gestión pedagógica son, en cada caso, los siguientes:

A. Para el puesto de director general de la IESP/EESP

La postulación a los procesos de encargatura de director general es a nivel nacional, pudiendo postular como máximo a dos (2) plazas convocadas de una misma región. De detectarse tres (3) o más postulaciones en la misma región, se validan sólo las dos (2) primeras. Los requisitos son los siguientes:

- Ser docente de la CPD a tiempo completo.
- Contar con título profesional de Profesor o de Licenciado en Educación.
- Contar como mínimo con estudios concluidos de maestría en educación o ser egresado de maestría en educación.
- Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- Mínimo dos (2) años de experiencia en gestión relacionada con cargos de gestión pedagógica, cargos directivos y/o jerárquicos en educación.

B. Para el puesto de Jefe de Unidad Académica de IESP/EESP

- Ser docente de la CPD o docente contratado con jornada laboral de tiempo completo con vínculo laboral para el periodo de encargatura en el IESP o EESP convocante.
- Contar con título profesional de Profesor o de Licenciado en Educación.
- Contar como mínimo con estudios de maestría en educación o ser egresado de maestría en educación.
- Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- Mínimo dos (2) años de experiencia en coordinación académica, coordinación de programas de formación y/o afines.

C. Para el puesto de Coordinador de Área Académica de IESP/EESP

- Ser docente de la CPD, con jornada laboral de tiempo completo y/o docente contratado con vínculo laboral para el periodo de encargatura en el IESP o EESP convocante.
- Contar con título profesional de Profesor o de Licenciado en Educación.
- Contar como mínimo con estudios de maestría en educación y/o ser egresado de maestría en educación.

 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p>Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"</p>	<p>Código NT- -01-MINEDU</p>
---	---	----------------------------------

d) Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.

D. Para el puesto de Coordinador de Área de práctica preprofesional e investigación IESP/EESP

- a) Ser docente de la CPD, con jornada laboral de tiempo completo y/o docente contratado con vínculo laboral para el periodo de encargatura en el IESP o EESP convocante.
- b) Contar con título profesional de Profesor o de Licenciado en Educación.
- c) Contar como mínimo con estudios de maestría en educación y/o ser egresado de maestría en educación.
- d) Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.

E. Para el puesto de Secretario Académico de IESP/ EESP

- a) Ser docente de la CPD, con jornada laboral de tiempo completo y/o docente contratado con vínculo laboral para el periodo de encargatura en el IESP o EESP convocante.
- b) Contar con título profesional de Profesor o de Licenciado en Educación.
- c) Contar como mínimo con estudios de maestría en educación y/o ser egresado de maestría en educación.
- d) Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e) Mínimo dos (2) años de experiencia en coordinación académica, coordinación de programas de formación y/o afines.

F. Para el puesto de Jefe de Unidad de Investigación de IESP/ EESP

- a) Ser docente de la CPD, con jornada laboral de tiempo completo y/o docente contratado con vínculo laboral para el periodo de encargatura en el IESP o EESP convocante.
- b) Contar con título profesional de Profesor o de Licenciado en Educación.
- c) Contar como mínimo con estudios de maestría en educación y/o ser egresado de maestría en educación.
- d) Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e) Mínimo dos (2) años de experiencia como docente investigador, asesor de tesis y/o afines.

G. Para el puesto de Jefe de Unidad de Formación Continua de IESP/ EESP

- a) Ser docente de la CPD, con jornada laboral de tiempo completo y/o docente contratado con vínculo laboral para el periodo de encargatura en el IESP o EESP convocante.
- b) Contar con título profesional de Profesor o de Licenciado en Educación.
- c) Contar como mínimo con estudios de maestría en educación y/o ser egresado de maestría en educación.
- d) Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e) Mínimo dos (2) años de experiencia en gestión de programas académicos y/o de formación continua.



 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p>Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"</p>	<p>Código NT- -01-MINEDU</p>
---	---	----------------------------------

H. Para el puesto de Jefe de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad de IESP/EESP

- Ser docente de la CPD, con jornada laboral de tiempo y/o docente contratado con vínculo laboral para el periodo de encargatura en el IESP o EESP convocante.
- Contar con título profesional de Profesor o de Licenciado en Educación.
- Contar como mínimo con estudios de maestría en educación y/o ser egresado de maestría en educación.
- Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- Mínimo dos (2) años de experiencia en gestión de áreas o programas académicos.

I. Para el puesto de Coordinador de Área de Calidad de IESP/ EESP

- Ser docente de la CPD, con jornada laboral de tiempo completo y/o docente contratado con vínculo laboral para el periodo de encargatura en el IESP o EESP convocante.
- Contar con título profesional de Profesor o de Licenciado en Educación.
- Contar como mínimo con estudios de maestría en educación y/o ser egresado de maestría en educación.
- Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- Mínimo dos (2) años de experiencia en gestión de programas académicos.

J. Para el puesto o funciones de Jefe de la Unidad de Posgrado de IESP/ EESP

- Ser docente de la CPD con jornada laboral de tiempo completo y/o docente contratado con vínculo laboral para el periodo de encargatura en el IESP o EESP convocante.
- Contar con título profesional de Profesor o de Licenciado en Educación.
- Contar como mínimo con estudios de maestría en educación y/o ser egresado de maestría en educación.
- Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- Mínimo tres (3) años de experiencia en gestión de instituciones públicas o privadas.

5.2.2.2 Proceso de encargatura de puesto de Director/a General en los IESP/EESP

A. Etapas del proceso de encargatura

ETAPAS	DURACIÓN (DÍAS HÁBILES)	RESPONSABLES
Convocatoria y publicación de plazas vacantes	4	DRE
Postulación a través del aplicativo informático		Postulantes
Evaluación de expedientes virtuales y publicación de resultados	2	CE de la DRE
Presentación y absolución de reclamos	1	Postulante
	1	CE de la DRE

 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p>Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"</p>	<p>Código NT- -01-MINEDU</p>
---	---	----------------------------------

ETAPAS	DURACIÓN (DÍAS HÁBILES)	RESPONSABLES
Publicación de resultados de postulantes aptos	1	CE de la DRE
Entrevista personal	2	CE de la DRE
Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	CE de la DRE
Presentación y absolución de reclamos	1	Postulantes
	1	CE de la DRE
Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto	1	DRE
TOTAL	15 días hábiles	

B. Convocatoria, publicación de plazas vacantes y postulación (hasta 4 días hábiles)

La DRE mediante resolución convoca al proceso de selección para el encargo de puesto de director general de los IESP/EESP del ámbito de su jurisdicción que figuran en su CAP-PAP, a partir del día siguiente de publicada la resolución que aprueba la presente norma en el diario oficial "El Peruano", indicando la modalidad (presencial, semipresencial y a distancia) en la que se llevará a cargo dicho proceso. La convocatoria se difunde a través de su página web o en caso no lo tuviera en redes sociales y demás medios disponibles a su alcance y contiene la relación de plazas vacantes, el código de plaza, la jornada laboral, las condiciones para postular y el cronograma (etapas, duración, responsables) para este proceso, bajo responsabilidad.

La postulación tiene en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se realiza mediante el aplicativo informático que dispone la DIFOID en la página web del MINEDU, que se apertura a solicitud de la DRE 3 días hábiles antes del inicio de la postulación.
- El postulante debe completar el aplicativo informático que tiene carácter de declaración jurada y debe adjuntar los documentos que sustentan la información consignada en el mismo y la Declaración Jurada (anexo 2-A). En el caso de los IESP y EESP, en zonas rurales, de frontera o de la amazonia, cuando los postulantes al puesto de director/a general se encuentren imposibilitados de realizar el registro virtual de su postulación por problemas de conectividad, la DRE determina una vía confiable que le permita presentar su expediente conforme a las disposiciones señaladas.
- La vía de postulación es exclusivamente a través del aplicativo informático (en línea), no siendo considerados expedientes que se envíen por otros medios, tales como correo electrónico, mesa de partes, entre otros.
- Cada postulante es responsable de los datos e información que consigne en el aplicativo informático, así como de las omisiones en las que pueda incurrir.
- La inscripción y registro para el proceso de encargatura es gratuita y voluntaria.

C. De la Evaluación

La evaluación se realiza en dos etapas: Evaluación de expediente virtual (equivale

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"	Código NT- -01-MINEDU
--	---	--------------------------

a 40 puntos) y la entrevista personal (equivale a 60 puntos), con un total de 100 puntos.

a) Evaluación del expediente virtual y publicación de resultados (hasta 2 días hábiles)

La evaluación del expediente se realiza en dos pasos: verificación de requisitos e impedimentos; y, evaluación de expediente; y se realiza en 2 días hábiles como máximo.

Para la verificación de los requisitos e impedimentos se debe tener en cuenta lo siguiente:

- i. El CE de la DRE verifica que el postulante cumpla los requisitos para el puesto; en caso verifique que no cumple, es considerado "no apto".
- ii. El CE debe revisar y verificar que los postulantes hayan adjuntado los archivos digitales que acreditan lo declarado, de ser el caso, y; que no se encuentren impedidos de postular. El postulante que no cumpla con ello se declara "no apto".
- iii. Si el postulante cumple los requisitos es considerado "apto" para la evaluación y se procede a calificar el expediente teniendo en cuenta los aspectos, criterios y puntajes contemplados en el anexo 2-B (director de IESP/ EESP) de la presente norma técnica.

Para la evaluación del expediente se debe tener en cuenta lo siguiente:

- i. El CE otorga el puntaje a los postulantes, según los criterios establecidos en la presente norma técnica. El puntaje que corresponde a cada ítem o concepto declarado se calcula según la tabla de evaluación adjunta a la presente norma (anexo 2-B).
- ii. El máximo puntaje a obtener en esta etapa es de cuarenta (40) puntos.
- iii. Finalizada la evaluación de los expedientes virtuales, se publica en la página web, redes sociales y demás medios disponibles de la DRE, la relación de postulantes aptos y no aptos con el puntaje obtenido. El CE notifica a través de correo electrónico a los postulantes aptos su acceso a la siguiente etapa de evaluación.

b) Presentación y Absolución de Reclamos (hasta 2 días hábiles)

- i. Los postulantes pueden efectuar reclamos hasta un (1) día hábil después de publicados los resultados de la evaluación de expedientes.
- ii. El CE de la DRE absuelve los reclamos en el plazo de un (1) día hábil siguiente al plazo de presentación. La decisión adoptada es comunicada al interesado por escrito y no es impugnabile.

c) Publicación de resultados de postulantes aptos (1 día hábil)

Concluida la etapa de absolución de reclamos, el CE elabora el listado de los resultados de la evaluación de los expedientes virtuales de los postulantes. Considera a los postulantes aptos para acceder a la entrevista personal, e incluye también en la relación a los postulantes no aptos, colocando en ambos casos los puntajes obtenidos. La presentación de reclamos no suspende el proceso de encargatura.



 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"	Código NT- -01-MINEDU
--	---	--------------------------

D. Entrevista personal (hasta 2 días hábiles)

- i. Participan en esta etapa los postulantes que han sido declarados aptos en la evaluación de sus expedientes virtuales.
- ii. El CE de la DRE elabora el cronograma de las entrevistas personales, en orden de prelación, según mérito, estableciendo el día y la hora de su realización para cada postulante. Publica dicho cronograma en la página web, redes sociales y demás medios disponibles de la DRE e IESP/EESP, e informa a cada postulante vía correo electrónico.
- iii. El CE de la DRE desarrolla la entrevista personal considerando los temas y criterios que se especifican en el anexo 2-C. El CE de la DRE elige por sorteo los temas de acuerdo a las indicaciones del formato.
- iv. El CE de la DRE registra en las matrices correspondientes para la entrevista personal, los temas elegidos y el puntaje obtenido en cada uno de ellos.
- v. El máximo puntaje a obtener en esta etapa es de sesenta (60) puntos.
- vi. El postulante que no se presente a esta etapa, es descalificado.
- vii. El postulante debe acreditar su identidad con su Documento Nacional de Identidad original y presentar su hoja de vida no documentada antes de la realización de la entrevista personal.
- viii. Las entrevistas se realizan en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, de acuerdo con el cronograma del proceso.

E. Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos (1 día hábil)

- i. El máximo puntaje final a obtener es de cien (100) puntos, el cual se obtiene sumando el puntaje obtenido en las etapas de evaluación de expediente virtual y la entrevista personal. Los resultados se incorporan en el formato de registro de resultados, anexo 2-D (director de IESP/EESP) y se ingresan en el aplicativo informático.
- ii. El CE de la DRE elabora el Cuadro de Méritos de los postulantes por cada IESP/EESP, detallando los puntajes que obtuvo cada postulante. En caso de empate en el puntaje final, se toma en cuenta para su ubicación en el cuadro de méritos, al que obtuvo mayor puntaje en su experiencia en gestión relacionada con cargos de gestión pedagógica, cargos directivos y/o jerárquicos en educación y, si aún persiste el empate, se toma en cuenta al que obtuvo mayor puntaje en publicaciones.
- iii. El CE de la DRE publica el Cuadro de Méritos al día siguiente de culminada la etapa de entrevista personal en el local institucional, en la página web, redes sociales y demás medios disponibles de la DRE.
- iv. Si un postulante se ubica en el primer lugar en dos Cuadros de Méritos, debe renunciar a una postulación y ser declarado ganador en la otra.
- v. De renunciar el postulante ganador, obtiene el puesto el postulante que le sigue en el Cuadro de Méritos.
- vi. El Cuadro de Méritos tiene vigencia durante todo el año fiscal y ante la vacancia de un puesto, puede asumir el puesto el postulante que sigue en el cuadro de mérito, en orden de mérito, de acuerdo con lo previsto en el literal H) del numeral 5.2.2.2 de la presente norma técnica.

F. Presentación y absolución de reclamos (hasta 2 días hábiles)

El postulante que no está de acuerdo con el resultado de su evaluación puede presentar un reclamo por escrito, debidamente fundamentado, dentro de un (1) día hábil siguiente a la fecha de publicación del cuadro de méritos.

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"	Código NT- -01-MINEDU
--	---	--------------------------

El CE de la DRE resuelve el reclamo por escrito dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de su presentación. La decisión adoptada debidamente motivada es comunicada al interesado por escrito, con lo cual se da por agotada la etapa de reclamos.

G. Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto (1 día hábil)

Concluida la etapa de presentación y absolución de reclamos, el CE de la DRE eleva, el siguiente día hábil, el informe final al director de la DRE, quien publica los resultados finales del proceso y emite la resolución de encargo de puesto de director general al postulante ganador. La encargatura de puesto del Director General tiene vigencia desde la fecha de inicio de la eficacia del encargo que se determine en la resolución directoral hasta el 31 de diciembre del año fiscal.

Las resoluciones directorales regionales de encargatura deben contener el código único de la plaza, cualquiera sea su condición (ocupada o vacante) en el sistema de administración y control de plazas – NEXUS o el que haga sus veces.

La resolución de encargo de puesto del Director General debe ser cargada en el SIA dentro de los cinco (5) días hábiles de haber sido emitida, bajo responsabilidad.

Los recursos y reclamos que se presenten no suspenden el proceso de encargatura, ni la ejecución de la resolución respectiva.

H. Procesos desiertos y vacancias

En el caso que no se presenten postulantes al puesto convocado; o los postulantes no cumplan con los requisitos y/o tienen impedimentos; o si durante el año en curso se produzca la vacancia de puesto, el CE procederá a adjudicar las plazas en el siguiente orden de prelación:

- i. En primer lugar, adjudicar el puesto teniendo en cuenta el cuadro de méritos de los postulantes aptos del mismo puesto convocado.
- ii. En caso no se logre cubrir el puesto aplicando el criterio anterior, se tomará en cuenta el cuadro de méritos de los postulantes aptos de otro puesto de encargatura de director general convocado en otro IESP/EESP de la misma región, previo consentimiento expreso del postulante.
- iii. Finalmente, si luego de aplicar los criterios antes citados, aun no se logra cubrir el puesto convocado, la DRE puede motivadamente realizar el encargo de función a un docente de la CPD que no tenga los impedimentos señalados en la presente norma técnica o convocar a un proceso excepcional con la participación de los docentes de la CPD del ámbito nacional, e informa de dicho proceso a la DIFOID para la apertura del aplicativo informático.

En caso, la DRE realice una convocatoria excepcional, mediante resolución puede encargar temporal y excepcionalmente las funciones de director



 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p>Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"</p>	<p>Código NT- -01-MINEDU</p>
---	---	----------------------------------

general al Jefe de la Unidad Académica o, en caso de no contar con este, a un docente de la CPD, mientras se realice la convocatoria excepcional y se cubra dicha plaza. La convocatoria excepcional se realiza con las mismas condiciones de la primera convocatoria.

I. Instituciones educativas con convenio con la Iglesia Católica

En los casos de los IESP/EESP cuya gestión esté a cargo de una Diócesis o Congregación Religiosa de la Iglesia Católica en virtud de un convenio vigente celebrado con el Estado, dicha Diócesis o Congregación puede proponer a la DRE a uno o más docentes de la CPD o docentes contratados, para el encargo del puesto director general. Los docentes que se propongan deben cumplir los requisitos establecidos para el puesto y superar la evaluación correspondiente del proceso de encargo de la presente norma.

5.2.2.3 Proceso de encargatura de puestos de gestión pedagógica en los IESP/EESP

A. Etapas proceso de encargatura

ETAPAS	DURACIÓN (DÍAS HÁBILES)	RESPONSABLES
Convocatoria y publicación de plazas vacantes	4	DRE
		IESP/EESP
Presentación de expedientes y Plan de Trabajo		Postulantes
Evaluación de expedientes y Plan de Trabajo	3	CE de IESP/EESP
Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	CE de IESP/EESP
Presentación y absolución de reclamos	1	Postulante
	1	CE de IESP/EESP
Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto	2	DRE
TOTAL	12 días hábiles	

B. Convocatoria, publicación de plazas vacantes, presentación de expedientes y Plan de Trabajo (hasta 4 días hábiles)

El Director General del IESP/EESP convoca al proceso de encargatura de los puestos de gestión pedagógica que figuran en su CAP-PAP, publicando en la página web, redes sociales y demás medios disponibles del IESP/EESP, la referida convocatoria, la relación de plazas vacantes, código de plaza, jornada laboral, las condiciones para postular y el cronograma (etapas, duración, responsables) para este proceso. El mismo día el Director General remite a la DRE la convocatoria para su publicación.

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"	Código NT- -01-MINEDU
--	---	--------------------------

En la publicación se debe consignar una dirección de correo electrónico del IESP/EESP al cual los postulantes envían los documentos de su expediente debidamente escaneados.

La inscripción de los postulantes a este proceso se realiza, a través del envío de un expediente al correo electrónico consignado en la publicación de la convocatoria, el cual debe contener la documentación que sustenta el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente norma técnica para el puesto de gestión pedagógica al que postula. Además, debe adjuntar la Declaración Jurada que acredita no encontrarse incurso en los impedimentos para su postulación (anexo 2-A) y el Plan de Trabajo solicitado con las características detalladas en los requerimientos propios del puesto al que postula.

El Plan de Trabajo para el puesto de gestión pedagógica al que postula, debe tener la siguiente estructura:

- Presentación/Introducción
- Objetivos
- Estrategias / actividades
- Metas
- Indicadores de medición del cumplimiento de las metas
- Responsables
- Recursos y Presupuesto
- Cronograma de ejecución

C. De la Evaluación (hasta 3 días hábiles)

Comprende la evaluación de expedientes (equivale a 55 puntos) y la evaluación del Plan de Trabajo (equivale a 25 puntos), de un total de 80 puntos; y se realiza en tres (3) días hábiles como máximo.

Para la verificación de los requisitos e impedimentos se debe tener en cuenta lo siguiente:

- i. El CE del IESP/EESP verifica que los postulantes cumplan las condiciones establecidas para el puesto, en caso verifique que el postulante no las cumple, es considerado "no apto".
- ii. El CE del IESP/EESP verifica que los postulantes no se encuentren impedidos de postular. El postulante que no cumpla con ello, se declara "no apto".
- iii. Si el postulante cumple las condiciones es considerado "apto" para la evaluación y el CE del IESP/EESP procede a calificar los expedientes y el Plan de Trabajo, teniendo en cuenta los aspectos, criterios y puntajes contemplados en la presente norma.

Para la evaluación del expediente y plan de trabajo se debe tener en cuenta lo siguiente:

- i. El CE del IESP/EESP otorga el puntaje a los postulantes, teniendo en cuenta los aspectos, criterios y puntajes contemplados en el anexo 2-E de la



 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"	Código NT- -01-MINEDU
--	---	--------------------------

presente norma técnica, según corresponda. La evaluación del expediente tiene un puntaje máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

- ii. El CE del IESP/EESP elabora una rúbrica para calificar el Plan de Trabajo teniendo en cuenta los criterios y puntajes contemplados en el anexo 2-E de la presente norma técnica, según corresponda. El Plan de Trabajo tiene un puntaje máximo de veinticinco (25) puntos.
- iv. El puntaje máximo en la evaluación de expedientes y Plan de Trabajo es de ochenta (80) puntos.
- v. Los resultados se registran en el formato consignado en el anexo 2-F de la presente norma técnica.

D. Elaboración y publicación del cuadro de méritos (1 día hábil)

- i. Se elabora un Cuadro de Méritos de los postulantes por puesto de gestión pedagógica convocado, detallando los puntajes obtenidos por cada uno. Se publica al día siguiente de culminada la etapa de evaluación en la página web, redes sociales y demás medios disponibles del IESP/EESP y de la DRE y se envía al correo electrónico de cada postulante.
- ii. En caso de empate en el puntaje final, se toma en cuenta para su ubicación en el cuadro de méritos, al que obtuvo el mayor puntaje en experiencia en gestión relacionada con cargos de gestión pedagógica, cargos directivos y/o jerárquicos en educación y, si aún persiste el empate, se toma en cuenta al que obtuvo mayor puntaje en curso de especialización en los aspectos solicitados de acuerdo al puesto de gestión pedagógica.
- iii. Si un postulante se ubica en el primer lugar en dos Cuadros de Méritos, debe renunciar a una postulación y es declarado ganador en la otra.
- iv. De renunciar el postulante ganador, obtiene el puesto el postulante que le sigue en el Cuadro de Méritos.
- v. El Cuadro de Méritos tiene vigencia durante todo el año fiscal y ante la vacancia del puesto, puede asumirlo el postulante que sigue en el cuadro de mérito, en orden de mérito, de acuerdo con lo previsto en el literal D) del numeral 5.2.2.3 de la presente norma técnica.

E. Presentación y absolución de reclamos (hasta 2 días hábiles)

Los postulantes que no están de acuerdo con el resultado de la evaluación pueden presentar su reclamo por escrito, debidamente fundamentado, dentro un día (1) día hábil siguiente a la fecha de publicación del cuadro de méritos.

El CE del IESP/EESP resuelve el reclamo escrito dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de su interposición. La decisión adoptada por el CE del IESP/EESP es comunicada al interesado a la cuenta electrónica autorizada por este, según el anexo 2-A, con lo cual se da por agotada la etapa de reclamos.

F. Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto (hasta 2 días hábiles)

Concluida la etapa de presentación y absolución de reclamos, el CE del IESP/EESP eleva, en el plazo de un (1) día, el informe final al director de la DRE, quien publica en la página web o en caso no lo tuviera en redes sociales del IESP/EESP los resultados finales del proceso y emite la resolución de encargo de los puestos de gestión pedagógica en cada institución. La encargatura de puestos de gestión pedagógica tiene vigencia desde la fecha de inicio de la



 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"	Código NT- -01-MINEDU
--	---	--------------------------

eficacia del encargo que se determine en la resolución directoral hasta el 31 de diciembre del año fiscal.

Las resoluciones directorales regionales de encargatura de puestos de gestión pedagógica deben contener el código único de la plaza, cualquiera sea su condición (ocupada o vacante) en el sistema de administración y control de plazas – NEXUS o el que haga sus veces.

La resolución de encargo de puesto de gestión pedagógica debe ser cargada en el SIA dentro de los cinco (5) días hábiles de haber sido emitida, bajo responsabilidad.

Los recursos y reclamos que se presenten no suspenden el proceso de encargatura, ni la ejecución de la resolución respectiva.

G. Procesos desiertos y vacancias

En el caso que no se presenten postulaciones al puesto convocado de gestión pedagógica; o los postulantes no cumplan con los requisitos y/o tienen impedimentos; o si durante el año en curso se produzca la vacancia de puesto, el CE procederá a adjudicar las plazas en el siguiente orden de prelación:

- i. En primer lugar, adjudicar el puesto teniendo en cuenta el cuadro de méritos de los postulantes aptos del mismo puesto convocado.
- ii. Si luego de aplicar el criterio anterior, aun no se logra cubrir el puesto convocado, la DRE puede, motivadamente, realizar el encargo de función a un docente de la CPD o con vínculo laboral para el periodo de encargatura, que no tenga los impedimentos señalados en la presente norma técnica o convocar a un proceso excepcional con la participación de los docentes de la CPD del ámbito nacional y docentes contratados con vínculo laboral para el periodo de encargatura en el IESP o EESP respectivo, informando de dicho proceso a la DIFOID. La convocatoria excepcional se realiza con las mismas condiciones de la primera convocatoria.

H. Instituciones educativas con convenio con la Iglesia Católica

En los casos de estos IESP/EESP, la Diócesis o Congregación puede proponer uno o más docentes de la CPD o docentes contratados para ocupar los puestos de gestión pedagógica con los que cuenta. Los docentes que se propongan deben cumplir los requisitos establecidos para el puesto y superar la evaluación correspondiente.

VI. RESPONSABILIDADES

6.1 Del Ministerio de Educación

- a. A través de la DISERTPA y la DIFOID, orientar y brindar la asistencia técnica necesaria para el cumplimiento de la presente norma técnica.
- b. Solicitar información o documentación a la DRE y/o a las IIEE en cualquiera de las etapas del proceso o después del proceso de encargatura, en caso se detecte alguna irregularidad.

 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p>Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"</p>	<p>Código NT- -01-MINEDU</p>
---	---	----------------------------------

- c. Realizar visitas inopinadas y aleatorias a los procesos de encargatura, cuando lo considere necesario.
- d. Efectuar acciones de supervisión de los procesos para encargo de directores generales y puestos de gestión pedagógica de las IIEE en coordinación con las DRE y las IIEE.
- e. A través de la DISERTPA y la DIFOID, orientar y resolver aspectos que no se encuentren contemplados en la presente norma técnica.

6.2 De la Dirección Regional de Educación

- a. Conformar, mediante resolución, el CE de la DRE, indicando la relación de sus miembros titulares y alternos.
- b. Aprobar y publicar mediante resolución la convocatoria al proceso de selección para el encargo de puesto de director general de las II.EE públicas de su jurisdicción y aprobar el cronograma respectivo, de acuerdo a lo previsto en la presente norma técnica.
- c. Supervisar el cumplimiento de lo previsto en la presente norma técnica y coordinar con su Órgano de Control Institucional (OCI) la realización de las acciones de control que correspondan.
- d. Garantizar que los procesos de encargatura, de puesto y funciones de su jurisdicción se lleven a cabo según lo dispuesto en la presente norma y en los plazos previstos en ella.
- e. Expedir las resoluciones de encargo a través del NEXUS, según corresponda y notificarlas en los plazos establecidos en la presente norma técnica.
- f. Resolver los recursos administrativos y atender las denuncias que se formulen respecto al proceso de encargatura, de acuerdo con el TUO de la LPAG, así como absolver los cuestionamientos que surjan respecto del proceso de encargatura, cuando corresponda. La presentación de dichos recursos y denuncias no suspende la ejecución de la resolución que aprueba el encargo.
- g. Consolidar y custodiar los informes finales remitidos por los CE de la DRE y los CE las IIEE de su jurisdicción; y, remitirlos a la DISERTPA y la DIFOID, según corresponda.
- h. Modificar, en caso fortuito o de fuerza mayor, las fechas establecidas en el cronograma para el desarrollo del proceso, en coordinación con la DISERTPA y la DIFOID, según corresponda.
- i. Para IES/IEST/EEST, validar el cronograma de los procesos de encargatura de puestos de gestión pedagógica convocados por las II.EE de su jurisdicción.
- j. Publicar la convocatoria y el cronograma de los procesos de encargatura de puestos de gestión pedagógica convocados por las IESP/EESP de su jurisdicción, antes del inicio de dichos cronogramas.

6.3 De las IIEE

- a. Garantizar el normal desarrollo del proceso de encargatura de puestos de gestión pedagógica, conforme con lo establecido en la presente norma técnica.
- b. Aprobar y publicar la convocatoria y el cronograma del proceso de encargatura de puestos de gestión pedagógica en el portal institucional de la IE, redes sociales institucionales y otros medios de difusión de la institución, de acuerdo con lo previsto en la presente norma técnica.

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"	Código NT- -01-MINEDU
--	---	--------------------------

- c. Para IESP/EESP, remitir la resolución de convocatoria, el cronograma y la relación de plazas convocadas a la DRE para su publicación, antes de la fecha de inicio indicada en el cronograma del proceso de encargatura.
- d. Conformar, mediante resolución, el CE de la IE, publicando la relación de los miembros titulares y alternos en su página web, redes sociales y demás medios disponibles.
- e. Para IES/IEST/EEST, organizar y ejecutar el proceso de votación para la conformación del CE del proceso de encargatura del puesto o funciones de gestión pedagógica, conforme la presente norma.
- f. Disponer la custodia de la documentación, física o digital, que se genere en el proceso de encargatura de puestos o de funciones de gestión pedagógica.
- g. Publicar el Cuadro de Méritos del resultado final del concurso de los puestos de gestión pedagógica correspondientes.
- h. Remitir a la DRE el informe final del proceso de encargatura de puestos de gestión pedagógica, con los expedientes de los candidatos seleccionados, elaborado por el CE.
- i. Otras responsabilidades que se deriven de las etapas del proceso de encargatura de puesto de gestión pedagógica de las II.EE.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 En los casos de IESP y EESP sin plazas presupuestadas de director general o puestos de gestión pedagógica, la DRE puede realizar el encargo de funciones a un docente que no incurra en impedimentos y cumpla con los requisitos previstos para el encargo de puesto respectivo, siguiendo los procesos regulados en los numerales 5.2.2.2 y 5.2.2.3 de la presente norma técnica, según corresponda.
- 7.2 Excepcionalmente, en el caso de los procesos de encargatura para puestos de director general en los IESP y EESP, la DRE podrá ampliar por única vez la etapa de "Postulación a través del aplicativo informático", informando de ello a la DIFOID y solicitando los ajustes que correspondan en dicho aplicativo.
- 7.3 El docente ganador que se encuentra con licencia con o sin goce de remuneraciones, al haberse declarado ganador del concurso, renuncia dentro de plazo de dos (2) días hábiles a dicha licencia para asumir el cargo correspondiente; de lo contrario se deja sin efecto el encargo aplicándose lo previsto en la presente norma técnica para casos de vacancia, según corresponda.
- 7.4 La DRE puede delegar mediante acto resolutivo su participación en determinadas etapas del proceso de encargatura a la UGEL correspondiente, en atención a circunstancias geográficas.
- 7.5 En caso se detecten irregularidades o se compruebe fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por un postulante antes de la publicación del cuadro de méritos, éste será retirado del proceso de encargatura. Si el postulante ha sido declarado ganador, el titular de la DRE no expedirá resolución de encargo. Si la irregularidad, fraude o falsedad se detecta o comprueba en fiscalización posterior, la entidad considera no satisfecha el requisito respectivo para todos sus efectos y declara la nulidad de la resolución de encargo. Con base a las irregularidades detectadas o el fraude o falsedad comprobados en la declaración, información o en la documentación, la DRE lleva



 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"	Código NT- -01-MINEDU
--	---	--------------------------

a cabo lo antes señalado, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal a que hubiera lugar.

- 7.6 Los directores generales de los IESP y EESP seleccionados para ocupar el puesto de director general por encargo mediante concurso deben presentar mediante oficio ante la DRE, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la eficacia del encargo, el Plan Operativo Anual donde se especifique con precisión los objetivos y metas académicas, administrativas e institucionales de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional. La no presentación de los indicado da lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal a que hubiera lugar.
- 7.7 De crearse nuevas plazas de gestión pedagógica en un IEST/IES/EEST público, una vez incorporadas y registradas en el sistema de administración de plazas NEXUS, la DRE deberá emitir, a favor de las personas que estuvieran ocupando dichas funciones por encargatura de funciones, una resolución de encargatura de puesto.
- 7.8 En caso se autorice la implementación de coordinaciones de área académica en un IEST/IES, éstas se cubren mediante encargatura de funciones, a través del proceso de encargatura a la que se refiere la presenta norma técnica.
- 7.9 Los anexos de la presente norma técnica contienen información mínima y son de uso obligatorio en el proceso de encargatura respectivo.
- 7.10 Los formatos establecidos en la presente norma técnica son publicados en el portal institucional del Minedu y actualizados por la DIGESUTPA o la DIGEDD, a través de la DISTERPA o la DIFOID, según corresponda.
- 7.11 Para el caso de los IEST y IES que cuenten con convenios suscritos para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Tecnológico de Excelencia, la posición de Director General se cubre por encargatura y rige en tanto su titular no sea designado conforme al Régimen del Servicio Civil y/o Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y/u otra modalidad que determine el Minedu.
- 7.12 La encargatura de puestos o de funciones a docentes contratados en el marco de lo establecido en la presente norma técnica está condicionada a que éstos ganen un proceso de contratación docente y suscriban el contrato respectivo. La encargatura del docente contratado se hace efectiva con la entrada en vigencia de su contrato.
- 7.13 Para los IEST/IES/EEST, en caso un docente contratado con evaluación favorable para la renovación resulte ganador de un proceso de encargatura gestión pedagógica, en tanto suscriba el contrato de docente respectivo, la DRE, por necesidad del servicio, puede encargar la función a un docente de la institución que no tenga impedimentos, y que de preferencia tenga experiencia en la atención de dicho puesto, sólo desde el primero de enero del siguiente año hasta la emisión de la resolución de encargatura del docente contratado.
- 7.14 Las DRE podrán gestionar y movilizar las plazas de gestión pedagógica entre los IEST/IES/EEST de acuerdo con la necesidad de la región, en el marco de la norma de racionalización que emita el Minedu.

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"	Código NT- -01-MINEDU
--	---	--------------------------

7.15 En tanto no se implemente el aplicativo informático, para el desarrollo del proceso, las resoluciones son emitidas a través del Sistema NEXUS, o el que haga sus veces.

7.16 Los IES/IEST o EEST públicos con convenio con municipalidades u otras instituciones con financiamiento privado deberán aplicar los procesos de encargatura, de puesto y de funciones, de director general y de puestos de gestión pedagógica, establecidos en la presente norma técnica.

VIII. ANEXOS

ANEXOS PARA EL PROCESO DE ENCARGATURA EN LOS IES/IEST/EEST

Anexo 1-A: Etapas de encargatura de puesto o funciones de director o directora general

Anexo 1-B: Etapas de encargatura de puesto o funciones de gestión pedagógica de IES/IEST y EEST públicos

Anexo 1-C: Acta de elección de los miembros del comité de evaluación de gestión pedagógica

Anexo 1-D: Convocatoria para encargatura de puesto o funciones de director o directora general de IES/IEST y EEST públicos

Anexo 1-E: Convocatoria para encargatura de puestos de gestión pedagógica de IES/IEST y EEST públicos

Anexo 1-F: Declaración jurada de no tener impedimentos para director o directora general y gestión pedagógica

Anexo 1-G: Criterios de evaluación para encargatura de puesto o funciones de director o directora general de IES/IEST públicos

Anexo 1-H: Criterios de evaluación para encargatura de puesto o funciones de director o directora general de EEST públicos

Anexo 1-I: Criterios de evaluación para encargatura de puesto o funciones de gestores pedagógicos

Anexo 1-J: Formatos N° 1 (Ficha del postulante), N° 2 (Formato de registro de la evaluación del expediente de postulante a director o directora general) y N° 3 (Criterios para la evaluación de entrevista a director o directora general)

ANEXOS PARA EL PROCESO DE ENCARGATURA EN LOS IESP/EESP

Anexo 2-A: Declaración Jurada de no tener impedimentos para postular al puesto de director/a general y/o de gestión pedagógica

Anexo 2-B: Aspectos y criterios de evaluación del expediente virtual para el puesto de director/a general de IESP/EESP



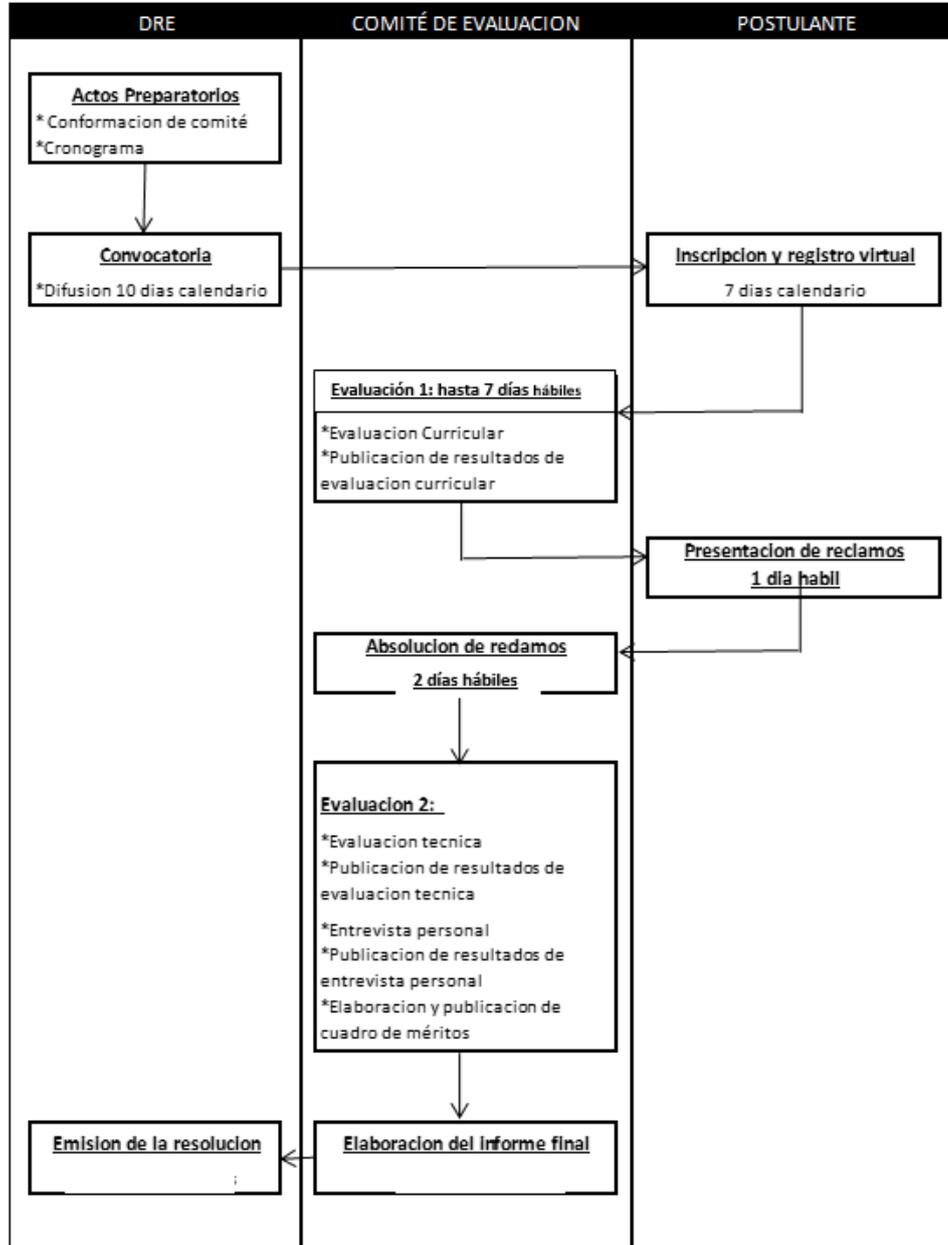
 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"	Código NT- -01-MINEDU
--	---	--------------------------

- Anexo 2-C:** Criterios para la entrevista del postulante al puesto de director/a General de IESP/EESP
- Anexo 2-D:** Ficha individual para registro de resultados de la evaluación para el puesto de director/a General de IESP/EESP
- Anexo 2-E:** Aspectos y criterios de evaluación para puestos de gestión pedagógica en IESP/EESP
- Anexo 2-F:** Ficha individual para registro de resultados finales de la evaluación en puestos de gestión pedagógica en IESP/EESP
- Anexo 2-G:** Formato de informe final del proceso de encargatura



 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p>Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"</p>	<p>Código NT- -01-MINEDU</p>
---	---	----------------------------------

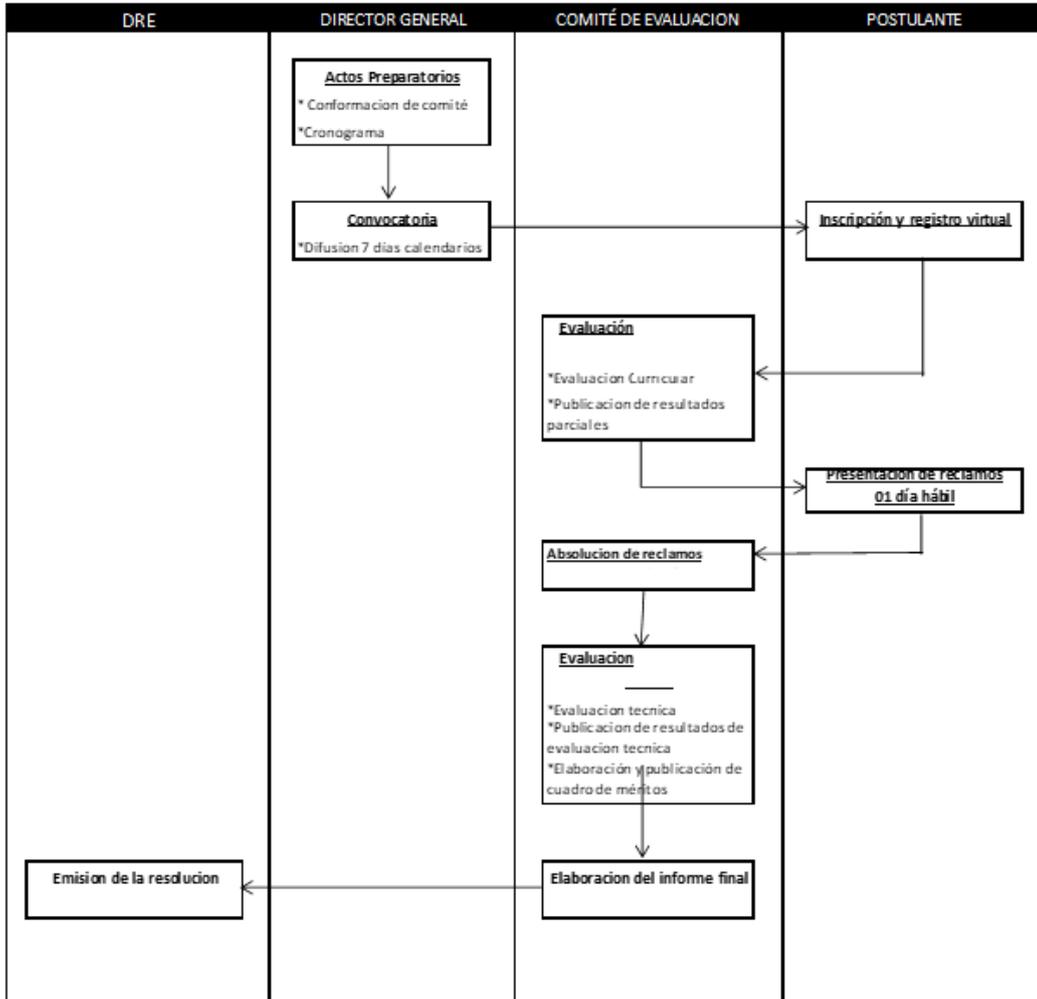
ANEXO 1-A ETAPAS DE ENCARGATURA DE PUESTO O FUNCIONES DE DIRECTOR O DIRECTORA GENERAL



 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p>Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"</p>	<p>Código NT- -01-MINEDU</p>
---	---	----------------------------------

ANEXO 1-B ETAPAS DE ENCARGATURA DE PUESTO O FUNCIONES DE GESTION PEDAGOGICA DE IES/UEST Y EEST PÚBLICOS

ANEXO 1-B ETAPAS DE ENCARGATURA DE PUESTO O FUNCIONES DE GESTION PEDAGOGICA DE IES/UEST Y EEST PÚBLICOS



 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p>Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"</p>	<p>Código NT- -01-MINEDU</p>
---	---	----------------------------------

ANEXO 1-C ACTA DE ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Siendo las ___ horas del día ___ del año dos mil _____, en las instalaciones del Instituto de Educación Superior Tecnológico público "_____ " (en adelante, el IEST) ubicado en _____, distrito _____, provincia _____, departamento _____ se reúnen (presencial / virtualmente) los docentes de la Carrera Pública Docente (CPD) y docentes contratados en atención a la convocatoria de asamblea realizada por el Jefe de Unidad Académica mediante Oficio N° _____, en cumplimiento de lo establecido en la Norma Técnica "denominada "DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS PROCESOS DE ENCARGATURA, DE PUESTOS DE DIRECTORES GENERALES Y OTROS DE GESTIÓN PEDAGÓGICA EN INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA Y PEDAGÓGICA PÚBLICA" (en adelante, norma técnica) aprobada mediante Resolución XXX N.º XXX -2022-MINEDU; con la finalidad de tratar como único punto de agenda:

Punto único: elección de los tres miembros del comité de evaluación:

Desarrollo de la Asamblea: El/la director(a) general (personal delegado por el/la director(a) general) lidera la convocatoria y deja constancia que la asamblea se celebra con la asistencia de _____ docentes de la CPD y _____ docentes contratados presentes, que viene a representar el _____ % del total de docentes (____) con los que cuenta el IEST, quienes suscriben la lista de asistencia y participación de la elección de los miembros de comité de evaluación.

Seguidamente, se realizaron las siguientes acciones:

1. Lectura de los impedimentos para postular o asumir encargo de los miembros del comité de selección
2. Solicitud de propuestas o auto-propuestas de docentes de la CPD de la especialidad de un programa de estudios del IES/IEST:
 - a) Señor (a) _____ con DNI N.º _____ (docente de la CPD).
 - b) Señor (a) _____ con DNI N.º _____ (docente de la CPD).
 - c) Señor (a) _____ con DNI N.º _____ (docente de la CPD).
 - d) (...)
3. Inicia votación: El docente que tenga mayor número de votación, será quien forme parte del comité de evaluación: GANADOR: _____ (Docente de la CPD).
4. El docente de la CPD ganador de la votación declara mediante un acta, bajo juramento, no tener ninguno de los impedimentos establecidos en la Norma Técnica bajo aplicación; caso contrario, se adjudica al segundo lugar que quedo en votación, en orden de prelación.
5. Solicitud de propuestas o auto-propuestas de docentes contratados de la especialidad de un programa de estudios del IES/IEST:
 - a) Señor (a) _____ con DNI N.º _____ (docente contratado).
 - b) Señor (a) _____ con DNI N.º _____ (docente contratado).
 - c) Señor (a) _____ con DNI N.º _____ (docente contratado).
 - d) (...)



 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p>Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"</p>	<p>Código NT- -01-MINEDU</p>
---	---	----------------------------------

6. Inicia votación: El docente que tenga mayor número de votación, será quien forme parte del comité de evaluación: GANADOR: _____ (Docente contratado)
7. El docente contratado declara mediante un acta, bajo juramento, no tener ninguno de los impedimentos establecidos en la Norma Técnica bajo aplicación; caso contrario, se adjudica al segundo lugar que quedo en votación, en orden de prelación.
8. Solicitud de propuestas o auto-propuestas de docentes de la CPD o contratados de empleabilidad del IES/IEST:
 - a) Señor (a) _____ con DNI N.º _____ (docente contratado).
 - b) Señor (a) _____ con DNI N.º _____ (docente contratado).
 - c) Señor (a) _____ con DNI N.º _____ (docente contratado).
 - d) (...)
9. Inicia votación: El docente que tenga mayor número de votación, será quien forme parte del comité de evaluación: GANADOR: _____ (Docente de la CPD o contratado)
10. El docente de empleabilidad de la CPD o contratado declara mediante un acta, bajo juramento, no tener ninguno de los impedimentos establecidos en la Norma Técnica bajo aplicación; caso contrario, se adjudica al segundo lugar que quedo en votación, en orden de prelación.
11. Terminada la votación, se obtuvo los siguientes resultados:

Candidatos Ganadores	Número de votos a favor
Total de votos	

El/la director(a) general (personal delegado por el/la director(a) general) suscribe la presente acta, la cual será entregada a la DRE, para los fines consiguientes.
Se dio por cerrada la asamblea siendo las _____ horas del día _____ del año dos mil _____ en las instalaciones del Instituto de Educación Superior Tecnológico público

Director general
Nombres y apellidos:
DNI:

1er miembro titular
Nombres y apellidos:
DNI:

Segundo miembro titular
Nombres y apellidos:
DNI:

3er miembro titular
Nombres y apellidos:
DNI:

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"	NT- -01-MINEDU

ANEXO 1-D CONVOCATORIA PARA ENCARGATURA DE PUESTO O FUNCIONES DE DIRECTOR O DIRECTORA GENERAL DE IES/UEST Y EEST PÚBLICOS

La Dirección (Gerencia) Regional de Educación de, en el marco de lo dispuesto por la Resolución de N°... **CONVOCA** al proceso de encargatura, de puesto o de funciones, de **Director General** de los siguientes IES/UEST públicos:

CÓDIGO MODULAR	NOMBRE DEL IEST	TIPO DE ENCARGO (De puesto o de funciones)	DISTRITO	PROVINCIA

Para postular en los procesos de encargatura del puesto de Director General, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

Requisitos para director o directora general de IES/UEST Público:

- Ser docente de la CPD o contratado con evaluación favorable para la renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en un IEST/IES de la jurisdicción de la DRE convocante.
- Grado de maestro, registrado en el Registro de Grados y Títulos de la Sunedu.
- Acreditar como mínimo, ocho (8) años de experiencia laboral general en el sector público y/o privado.
- Contar como mínimo, con cinco (5) años de experiencia comprobada en cargos en gestión de instituciones públicas o privadas.
- Haber cumplido con la jornada laboral en el desempeño de la función docente o de encargatura, según corresponda, sin presentar cinco (5) o más inasistencias no autorizadas por el Director General o la DRE en un (1) año, dentro de los 2 últimos años previos al concurso.

Requisitos para director o directora general de EEST Público:

- Ser docente de la CPD o contratado con evaluación favorable para la renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en un EEST de la jurisdicción de la DRE convocante.
- Contar con el grado de doctor, debidamente registrado en SUNEDU.
- Acreditar como mínimo, ocho (8) años de experiencia laboral general en el sector público y/o privado.
- Contar como mínimo, con cinco (5) años de experiencia comprobada en cargos en gestión de instituciones públicas o privadas.
- Contar como mínimo, con dos (2) años de experiencia comprobada en la conducción o participación de proyectos de investigación.

El cronograma del proceso de encargatura, de puesto o de funciones, de director general será el siguiente:

N°	Etapa	Días Máximo	Fechas	
			Inicio	Fin
1	Convocatoria del proceso			
	Difusión o publicación del proceso	10 días calendario		
2	Inscripción y registro de los postulantes	07 días calendario*		
3	Evaluación			

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	“Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública”	NT- -01-MINEDU

3.1 Evaluación Curricular	hasta 05 días hábiles		
Publicación y notificación de resultados de evaluación curricular	Hasta 02 días hábiles		
Presentación y Absolución de Reclamos	03 días hábiles		
3.2 Evaluación Técnica para el puesto	02 día hábil		
Publicación de resultados de evaluación técnica	01 día hábil		
3.3 Entrevista personal	Hasta 03 días hábiles		
Publicación de resultados de entrevista personal	01 día hábil		
3.4 Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos	01 día hábil		
4 Elaboración y elevación del informe final a la DRE	01 día hábil		
5 Emisión de la resolución de encargatura	Hasta 02 días hábiles		

*Estos días son incluidos dentro de la etapa de convocatoria

Los impedimentos para postular y/o asumir la encargatura de director general son:

- a) Encontrarse inhabilitado por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- b) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- c) Tener sanción vigente en el RNSSC.
- d) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- e) Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal abierto por acoso sexual.
- f) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- g) Estar procesado o haber sido condenado por los delitos a que se refieren las Leyes N° 29988, N° 30901 y N° 30794 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- h) Haber sido condenado por delito doloso.
- i) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- j) Haber superado la edad máxima permitida para el cese de los docentes de la CPD.
- k) Cumplir una jornada laboral a tiempo completo o tiempo parcial en alguna institución, que afecte la jornada laboral de la posición a la que postula.
- l) Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles señalados en la Ley N° 30353.

Los docentes interesados deberán ingresar a la página web del Ministerio de Educación y registrar su expediente de postulación en el lapso de los días indicados en el cronograma, conforme a lo que se requiere.

En caso, se aplique la disposición complementaria por el cual la inscripción y registro de postulantes no pueda llevarse a cabo a través de una plataforma virtual, el postulante deberá presentar su expediente manual por mesa de partes de la DRE, según corresponda.

....., ... de de 20...

FIRMA DEL DIRECTOR (GERENTE) REGIONAL DE EDUCACIÓN DE....

 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p>Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"</p>	<p>Código NT- -01-MINEDU</p>
---	---	----------------------------------

ANEXO 1-E CONVOCATORIA PARA ENCARGATURA DE PUESTOS DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE IES/UEST Y EEST PÚBLICOS

La Dirección General del IES/UEST o EEST público, en el marco de lo dispuesto mediante Resolución..... N°... **CONVOCA** al proceso de encargatura, de puesto o de funciones, de gestores pedagógicos, los siguientes:

1. Jefe de Unidad Académica
2. Secretario Académico
3. Coordinador de Área Académica
4. Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad
5. Jefe de Unidad de Investigación
6. Jefe de Unidad de Formación Continua
7. Coordinador de Área de Calidad

Para postular en los procesos de encargatura de los puestos mencionados, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

Para el puesto de Jefe de Unidad Académica, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

- i. Ser docente de la CPD de, al menos, segunda categoría, o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el IEST/IES /EEST convocante.
- ii. Tener título equivalente o superior al mayor nivel que otorga la institución educativa convocante en sus programas de estudios.
- iii. Experiencia mínima de dos (02) años en gestión o coordinación en instituciones públicas y/o privadas.
- iv. Haber cumplido con la jornada laboral en el desempeño de la función docente o de encargatura, según corresponda, sin presentar cinco (5) o más inasistencias no autorizadas por el Director General o la DRE en un (1) año, dentro de los 2 últimos años previos al concurso.

Para el puesto de Secretario Académico, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

- i. Ser docente de la CPD de, al menos, segunda categoría, o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el IEST/IES /EEST convocante.
- ii. Título profesional, profesional técnico o técnico, con formación en o afín a los programas de estudios que brinda la institución.
- iii. Haber cumplido con la jornada laboral en el desempeño de la función docente o de encargatura, según corresponda, sin presentar cinco (5) o más inasistencias no autorizadas por el Director General o la DRE en un (1) año, dentro de los 2 últimos años previos al concurso.

Para el puesto de Coordinador de Área Académica, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

- i. Ser docente de la CPD de, al menos, segunda categoría, o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el IEST/IES /EEST convocante
- ii. Tener título equivalente o superior al mayor nivel otorgado por la institución educativa convocante en el programa al que postula.
- iii. Experiencia mínima de dos (2) años en el sector productivo o empresarial, y/o gestión o coordinación en instituciones públicas y/o privadas, relacionada al programa de estudios al que postula.
- iv. Haber cumplido con la jornada laboral en el desempeño de la función docente o de encargatura, según corresponda, sin presentar cinco (5) o más inasistencias no

 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p>Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"</p>	<p>Código NT- -01-MINEDU</p>
---	---	----------------------------------

autorizadas por el Director General o la DRE en un (1) año, dentro de los 2 últimos años previos al concurso.

Para el puesto de Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

- i. Ser docente de la CPD de, al menos, segunda categoría, o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el IEST/IES /EEST convocante.
- ii. Título profesional, profesional técnico o técnico, con formación en programas y/o cursos en alguno de los programas que oferta el instituto al que postula.
- iii. Experiencia mínima de dos (02) años en orientación vocacional, tutoría, psicología o gestión laboral en instituciones educativas de educación superior o en el sector productivo.
- iv. Acreditar cursos o programas de tutoría y/o acompañamiento y/o psicología y/o mentoría y/o gestión laboral en instituciones educativas o en el sector productivo.
- v. Haber cumplido con la jornada laboral en el desempeño de la función docente o de encargatura, según corresponda, sin presentar cinco (5) o más inasistencias no autorizadas por el Director General o la DRE en un (1) año, dentro de los 2 últimos años previos al concurso.

Para el puesto del Jefe de Unidad de Investigación, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

- i. Ser docente de la CPD de, al menos, segunda categoría, o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el IEST/IES /EEST convocante.
- ii. Maestría registrada en Sunedu y título profesional con formación en alguno de los programas de estudios que oferta el instituto al que postula.
- iii. Acreditar la conducción o participación en dos (02) proyectos de investigación.
- iv. Haber cumplido con la jornada laboral en el desempeño de la función docente o de encargatura, según corresponda, sin presentar cinco (5) o más inasistencias no autorizadas por el Director General o la DRE en un (1) año, dentro de los 2 últimos años previos al concurso.

Para el puesto del Jefe de Unidad de Formación Continua, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

- i. Ser docente de la CPD de, al menos, segunda categoría, o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el IEST/IES /EEST convocante.
- ii. Título profesional, profesional técnico o técnico, con formación en programas y/o cursos en alguno de los programas que oferta el instituto al que postula.
- iii. Acreditar cursos o programas de tutoría, formador, gestión en instituciones educativas o sector productivo.
- iv. Haber cumplido con la jornada laboral en el desempeño de la función docente o de encargatura, según corresponda, sin presentar cinco (5) o más inasistencias no autorizadas por el Director General o la DRE en un (1) año, dentro de los 2 últimos años previos al concurso.

Para el puesto de Coordinador de Área de Calidad, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

- i. Ser docente de la CPD de, al menos, segunda categoría, o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el IEST/IES /EEST convocante.
- ii. Título profesional, profesional técnico o técnico, con formación en programas y/o cursos en alguno de los programas de gestión, administración o afines.
- iii. Acreditar cursos o programas en gestión, sistemas de calidad, de preferencia en instituciones educativas o sector productivo.
- iv. Haber cumplido con la jornada laboral en el desempeño de la función docente o de encargatura, según corresponda, sin presentar cinco (5) o más inasistencias no autorizadas por el Director General o la DRE en un (1) año, dentro de los 2 últimos años previos al concurso.



 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p>Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"</p>	<p>Código NT- -01-MINEDU</p>
---	---	----------------------------------

autorizadas por el Director General o la DRE en un (1) año, dentro de los 2 últimos años previos al concurso.

Los impedimentos para postular o asumir la encargatura de puestos de gestión pedagógica son:

- Encontrarse inhabilitado por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- Tener sanción vigente en el RNSSC.
- Haber sido sancionado administrativamente por falta grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal abierto por acoso sexual.
- Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- Estar procesado o haber sido condenado por los delitos a que se refieren las Leyes N° 29988, N° 30901 y N° 30794 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- Haber sido condenado por delito doloso.
- Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- Haber superado la edad máxima permitida para el cese de los docentes de la CPD.
- Cumplir una jornada laboral a tiempo completo o tiempo parcial en alguna institución, que afecte la jornada laboral de la posición a la que postula.
- Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles señalados en la Ley N° 30353.

El cronograma del proceso de encargatura para los puestos convocados será el siguiente:

N°	Etapa	Días Máximo	Fechas	
			Inicio	Fin
1	Convocatoria del proceso			
	Difusión o publicación del proceso	07 días calendario		
2	Inscripción y registro de los postulantes	05 días calendario*		
3	Evaluación			
	3.1 Evaluación Curricular	Hasta 03 días hábiles		
	Publicación de resultados parciales	01 día hábil		
	Presentación y Absolución de Reclamos	02 días hábiles		
	3.2 Evaluación Técnica para el puesto	01 día hábil		
	Publicación de resultados de evaluación técnica	01 día hábil		
	3.3 Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos	01 día hábil		
4	Elaboración y elevación del informe final a la DRE	Hasta 03 días hábil		
5	Emisión de la resolución de encargatura	Hasta 08 días hábiles		

*Estos días son incluidos dentro de la etapa de convocatoria

Los docentes interesados deberán ingresar a la página web del Ministerio de Educación y registrar su expediente de postulación en el lapso de los días indicados en el cronograma, conforme a lo que se requiere.



 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"	Código NT- -01-MINEDU
---	---	--------------------------

En caso, se aplique la disposición complementaria por el cual la inscripción y registro de postulantes no pueda llevarse a cabo a través de una plataforma virtual, el postulante deberá presentar su expediente manual por mesa de partes del instituto o escuela, según corresponda. **El puntaje mínimo aprobatorio para la evaluación curricular es de catorce (14) y cincuenta y cinco (55) puntos la evaluación técnica.**

....., ... de de 20...

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL



 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p>Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"</p>	<p>Código NT- -01-MINEDU</p>
---	---	----------------------------------

**ANEXO 1-F
DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA DIRECTOR O
DIRECTORA GENERAL Y GESTION PEDAGOGICA**

Yo,..... identificado (a) con DNI N°
y con domicilio en

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

- a) No estar inhabilitado por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- b) No estar cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- c) No tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- d) No haber sido sancionado administrativamente por falta grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- e) No encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal abierto por acoso sexual.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- g) No estar procesado o haber sido condenado mediante sentencia consentida y/o ejecutoriada por los delitos a que se refieren las Leyes N° 29988, N° 30901 y N° 30794 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- h) No haber sido condenado por delito doloso.
- i) No registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- j) No haber superado la edad máxima permitida para el cese de los docentes de la CPD.
- k) No cumplir una jornada laboral a tiempo completo o tiempo parcial en alguna institución, que afecte la jornada laboral de la posición a la que postula.
- l) No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles señalados en la Ley N° 30353.

En caso me encuentre registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), debo cancelar mi deuda o autorizar el descuento en planilla o por otro medio de pago del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos, como condición previa para la emisión de la resolución que aprueba su encargatura.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

....., de de 202...

FIRMA y HUELLA DIGITAL
DNI N°.....

	Norma Técnica	Código
	“Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública”	NT- -01-MINEDU

ANEXO 1-G

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ENCARGATURA DE PUESTO O FUNCIONES DE DIRECTOR O DIRECTORA GENERAL DE IES/UEST PÚBLICOS

RUBROS Y CRITERIOS	SUB CRITERIO	PUNTAJE SUBCRITERIO Y CRITERIO
1. Requisitos de postulación		
1.1	Requisitos establecidos en los literales b) y d) del numeral 5.2.1	14
Puntaje máximo si cumple con todos los requisitos:		14
2. Formación Académica y Profesional		
<i>Se otorgan puntos completos por cada subcriterio que se cumple. Los puntos por cada uno de ellos son acumulativos:</i>		
2.1 Estudios <u>adicionales</u> de Pregrado	Título o grado en otros estudios profesionales en educación superior universitaria	2
	Título en otros estudios en educación superior técnico o profesional técnico	1
2.2 Estudios <u>adicionales</u> de Posgrado	Uno o más doctorados culminados	2
	Otros estudios de Maestría culminados (diferente a la del requisito)	1
<i>Se otorgan puntos parciales o completos de acuerdo al cumplimiento de tiempo específico que se indica para cada sub criterio:</i>		
2.3 Estudios de formación continua	Curso o Programa de especialización en gestión y/o gerencia educativa pública <i>Un (1) punto por cada 50 horas acumuladas, hasta por un máximo de 450 horas.</i>	9
	Cursos o Programas de especialización en habilidades blandas <i>Un (1) punto por cada 50 horas acumuladas, hasta por un máximo de 350 horas</i>	7
	Cursos o Programas de especialización <i>Un (1) punto por cada 100 horas acumuladas, hasta 500 horas.</i>	5
2.4 Otros estudios de formación continua, incluyendo temas de pedagogía	Estudios de Ofimática (Excel, Word, Power Point) o herramientas tecnológicas (nivel básico en adelante) certificado expedido en instituciones autorizadas en el rubro. <i>Un (1) punto por certificado de al menos 24 horas, hasta un máximo de seis.</i>	6
	Estudios en otros idiomas. Certificado expedido en un centro de idiomas; y/o pertenece al Registro Nacional de Docentes Bilingües en Lenguas Originarias (RNDBLO) Considerar solo el puntaje de mayor valor. El registro en el RNDBLO equivale a nivel avanzado. <i>Se otorga un solo puntaje, el de mayor nivel con el que se cumpla:</i>	
	• Nivel Básico	1
	• Nivel Intermedio	2
	• Nivel Avanzado	3
Puntaje máximo si cumple con todos los subcriterios		36
3. Experiencia Profesional		
2.1 Experiencia en el sector productivo (instituciones públicas o privadas)	Más de tres (3) años en cargos directivos y/o jerárquicos en instituciones públicas o privadas. Dos (2) puntos por año adicional, hasta seis (6) años adicionales máximo.	12
	Experiencia laboral en actividades productivas y/o empresariales en instituciones públicas o privadas.	4
	Un (1) punto por año, hasta máximo cuatro (4) años	

 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p>Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"</p>	<p>Código NT- -01-MINEDU</p>
---	---	----------------------------------

2.2 Experiencia gerencial en educación superior	Se otorga dos (2) puntos por cada año de experiencia, hasta un máximo de diez (10) años	20
2.3 Experiencia docente en Educación Superior	Experiencia docente en Educación Superior Tecnológica no menor de tres (3) años. Un (1) punto por año adicional, hasta un máximo de 2.	2
	Experiencia docente en Educación Superior. Medio (0.5) punto por año de experiencia. Hasta un máximo de cuatro (4) años.	2
Puntaje máximo si cumple con todos los subcriterios		40

4. Logros		
4.1 Reconocimientos profesionales y/o Publicaciones	<p>Reconocimiento debidamente acreditado o premios o menciones, por publicaciones o desempeño sobresaliente en el ejercicio de funciones en puestos directivos o docentes en instituciones públicas o privadas.</p> <p><i>Dos (2) puntos por documento presentado, máximo cinco (5) documentos.</i></p>	10

Puntaje total final (máximo de 100 puntos)	100
---	------------



 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"	NT- -01-MINEDU

ANEXO 1-H
CRITERIOS DE EVALUACION PARA ENCARGATURA, DE PUESTO O FUNCIONES DE DIRECTOR O DIRECTORA GENERAL DE EEST PÚBLICOS

RUBRO	CRITERIO	SUB CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO	
	1.1 Estudios de Pregrado	Bachiller	5	20	
		Título profesional registrado en en la Sunedu	5		
	1.2 Estudios de Posgrado	Grado de Doctor registrado en SUNEDU	12		
		Grado de Maestro registrado en SUNEDU	10		
	1.3 Estudios de formación continua en:				30
	Programa de especialización en gestión y/o gerencia educativa publica con duración igual o mayor a 120 horas o su equivalente en créditos, llevado a cabo en los últimos cinco (5) años	Un (2) puntos por cada 120 horas acumuladas	8		
	Programa de especialización en habilidades blandas con duración igual o mayor a 120 horas o su equivalente en créditos, llevado a cabo en los últimos cinco (5) años	Un (1) punto por cada 120 horas acumuladas	6		
	1.4 Otros Estudios de formación continua, incluyendo temas de pedagogía.				
	Programas de especialización con duración igual o mayor a 120 horas o su equivalente en créditos, en los últimos cinco (5) años	Un (1) punto por cada 120 horas acumuladas	5		
	Estudios de Ofimática: Excel, Word, Power Point (nivel básico completo en adelante) certificado expedido en instituciones autorizadas en el rubro	Un(1) punto por certificado	3		
Estudios en otros idiomas Certificado expedido en un centro de idiomas. Considerar sólo valor máximo	Nivel Intermedio (10 ciclos)	2			
	Nivel Avanzado (10 ciclos)	3			
Lenguas Originarias	Incorporados en el Registro Nacional de Docentes Bilingües en Lenguas Originarias (RNDBLO)	3			
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL	2.1 Experiencia en el sector productivo (instituciones públicas o privadas)	Cinco (5) años en cargos directivos y/o jerárquicos en instituciones públicas o privadas, en los últimos diez (10) años. Dos (2) puntos por año, hasta diez (10) años	20	40	
		Experiencia laboral en actividades productivas y/o empresariales en instituciones públicas o privadas. Un (1) punto por año, hasta cuatro (4) años	4		
	2.2 Experiencia gerencial en educación superior	Cinco (5) años en cargos directivos y/o jerárquicos en instituciones educativas públicas o privadas, en los últimos diez (10) años. Dos (2) puntos por año, hasta diez (10) años	10		
	2.3 Experiencia en investigación	Experiencia conduciendo proyectos de investigación no menor de dos (2) años. Un (1) punto por año de experiencia.	4		

 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p>Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"</p>	<p>Código NT- -01-MINEDU</p>
---	---	----------------------------------

RUBRO	CRITERIO	SUB CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
		Experiencia participando en proyectos de investigación no menor de dos (2) años. Un (1) punto por año de experiencia	2	
3. LOGROS	3.1 Logros	Reconocimiento debidamente acreditado o premios o menciones, por publicaciones o desempeño sobresaliente en el ejercicio de funciones en puestos directivos en instituciones públicas o privadas, en los últimos diez (10) años. Dos (2) puntos por documento presentado, máximo cinco (5) documentos	10	10
PUNTAJE TOTAL				100

Consideraciones para los criterios de evaluación para cada sección:

Criterio 1:

En los criterios 1.1 y 1.2, se asigna el puntaje al mayor grado obtenido en cada criterio, estos criterios son acumulativos ente sí.

Los criterios 1.3 y 1.4 son acumulativos y no excluyentes entre sí

Sobre 1.4: las lenguas originarias provienen de un proceso de evaluación realizado por MINEDU

Criterio 2:

Los criterios 2.1, 2.2 y 2.3 son acumulativos

Del criterio 2.3: Se puede considerar a los trabajos de investigación realizado para obtener el grado de doctor.

Un crédito es igual a 16 horas teórico-prácticas o 32 horas de práctica.

Criterio 3:

En caso el postulante presente reconocimientos de algún IES/EST público, este ser reconocido mediante Resolución Directoral del Minedu o DRE

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	“Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública”	NT- -01-MINEDU

ANEXO 1-I

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ENCARGATURA DE PUESTO O FUNCIONES DE GESTORES PEDAGÓGICOS

RUBROS Y CRITERIOS	SUB CRITERIO	PUNTAJE SUBCRITERIO Y CRITERIO
1. Requisitos de postulación		
1.2	Requisitos establecidos en el numeral 5.2.1	14
Puntaje máximo si cumple con todos los requisitos:		14

2. Formación Académica y Profesional		
<i>Se otorgan puntos completos por cada subcriterio que se cumple. Los puntos por cada uno de ellos son acumulativos:</i>		
2.1 Estudios adicionales de Pregrado	Título o grado en otros estudios profesionales en educación superior universitaria	2
	Título en otros estudios en educación superior técnico o profesional técnico	1
2.2 Estudios adicionales de Posgrado	Uno o más doctorados culminados	2
	Otros estudios de Maestría culminados (diferente a la del requisito en caso de Jefe de Unidad de Investigación)	1
<i>Se otorgan puntos parciales o completos de acuerdo al cumplimiento de tiempo específico que se indica para cada sub criterio:</i>		
2.3 Estudios de formación continua	Curso o Programa de especialización en gestión y/o gerencia educativa pública <i>Un (1) punto por cada 50 horas acumuladas, hasta por un máximo de 400 horas.</i>	8
	Curso o Programa de tutoría y/o acompañamiento y/o mentoría y/o gestión laboral en instituciones educativas o en el sector productivo. <i>Un (1) punto por cada 50 horas acumuladas, hasta por un máximo de 400 horas</i>	6
	Curso o Programa en sistemas de calidad en instituciones educativas o en el sector productivo. <i>Un (1) punto por cada 50 horas acumuladas, hasta por un máximo 300 horas.</i>	6
2.4 Otros Estudios de formación continua, incluyendo temas de pedagogía	Cursos o Programas de especialización <i>Un (1) punto por cada 100 horas acumuladas, hasta 600 horas.</i>	4
	Estudios de Ofimática (Excel, Word, Power Point) o herramientas tecnológicas (nivel básico en adelante) certificado expedido en instituciones autorizadas en el rubro. <i>Un (1) punto por certificado de al menos 24 horas, hasta un máximo de tres.</i>	3
	Estudios en otros idiomas. Certificado expedido en un centro de idiomas; y/o pertenece al Registro Nacional de Docentes Bilingües en Lenguas Originarias (RNDBLO) Considerar solo el puntaje de mayor valor. El registro en el RNDBLO equivale a nivel avanzado. <i>Se otorga un solo puntaje, el de mayor nivel con el que se cumpla:</i>	
	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel Básico • Nivel Intermedio • Nivel Avanzado 	1 2 3
Puntaje máximo si cumple con todos los subcriterios		36

3. Experiencia Profesional		
-----------------------------------	--	--

 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p>Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"</p>	<p>Código NT- -01-MINEDU</p>
---	---	----------------------------------

2.1 Experiencia en el sector productivo (instituciones públicas o privadas)	<p>Más de tres (3) años en cargos directivos y/o jerárquicos en instituciones públicas o privadas. Dos (2) puntos por año adicional, hasta siete (7) años adicionales máximo.</p>	14
	<p>Experiencia laboral en actividades productivas y/o empresariales en instituciones públicas o privadas. Un (1) punto por año, hasta cuatro (4) años</p>	4
2.2 Experiencia gerencial en educación superior	<p>Más de Tres (3) años en cargos directivos y/o jerárquicos en instituciones educativas públicas o privadas. Dos (2) puntos por año, hasta máximo de seis (6) años adicionales.</p>	12
2.3 Experiencia docente en Educación Superior	<p>Experiencia docente en Educación Superior Tecnológica no menor de tres (3) años. Un (1) punto por año adicional, hasta un máximo de 3.</p>	3
	<p>Experiencia docente en Educación Superior. Medio (0.5) punto por año de experiencia. Hasta dos años.</p>	1
2.4 Experiencia en proyectos de investigación	<p>Experiencia en conducción o participación en proyectos de investigación. Dos (02) puntos por proyecto.</p>	4
2.5 Experiencia en orientación vocacional, tutoría, psicología o gestión laboral en instituciones educativas superior o en el sector productivo.	<p>Dos (2) años de experiencia acreditada. Un (1) punto por año.</p>	2
Puntaje máximo si cumple con todos los subcriterios		40

4. Logros		
4.1 Reconocimientos profesionales y/o Publicaciones	<p>Reconocimiento debidamente acreditado o premios o menciones, por publicaciones o desempeño sobresaliente en el ejercicio de funciones en puestos directivos o docentes en instituciones públicas o privadas. <i>Dos (2) puntos por documento presentado, máximo cinco (5) documentos.</i></p>	10

Puntaje total final (máximo de 100 puntos)	100
---	------------



 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p>Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"</p>	<p>Código NT- -01-MINEDU</p>
---	---	----------------------------------

Anexo 1-J
Formatos Nº 1
Ficha del postulante A – Director General

 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	Presentación de expedientes																																
Ficha del Postulante																																	
1° SECCIÓN																																	
I. Datos de la Institución Laboral a la que postula																																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">N°</th> <th style="width: 45%;">Nombre Institución</th> <th style="width: 15%;">Código Modular</th> <th style="width: 20%;">Tipo de encargo (De puesto o de función)</th> <th style="width: 10%;">Región</th> <th style="width: 10%;">Provincia</th> <th style="width: 5%;">Distrito</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	N°	Nombre Institución	Código Modular	Tipo de encargo (De puesto o de función)	Región	Provincia	Distrito																										
N°	Nombre Institución	Código Modular	Tipo de encargo (De puesto o de función)	Región	Provincia	Distrito																											
II. Condición laboral del postulante																																	
<input type="checkbox"/> Docente de la Carrera Pública <input type="checkbox"/> Docente contratado																																	
III. Datos personales del postulante																																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Nombres</th> <th style="width: 33%;">Apellido Paterno</th> <th style="width: 33%;">Apellido Materno</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>		Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno																													
Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno																															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Fecha de Nacimiento</th> <th style="width: 15%;">DNI</th> <th style="width: 15%;">Sexo</th> <th style="width: 20%;">Correo electrónico</th> <th style="width: 15%;">Teléfono fijo</th> <th style="width: 20%;">Teléfono celular</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Fecha de Nacimiento	DNI	Sexo	Correo electrónico	Teléfono fijo	Teléfono celular																											
Fecha de Nacimiento	DNI	Sexo	Correo electrónico	Teléfono fijo	Teléfono celular																												
Domicilio																																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Calle</th> <th style="width: 15%;">Número</th> <th style="width: 15%;">Distrito</th> <th style="width: 15%;">Provincia</th> <th style="width: 22%;">Departamento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>		Calle	Número	Distrito	Provincia	Departamento																											
Calle	Número	Distrito	Provincia	Departamento																													
2° SECCIÓN																																	
IV. Formación académica y profesional																																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 25%;">Grado o Título</th> <th style="width: 15%;">Situación Académica</th> <th style="width: 15%;">Especialidad</th> <th style="width: 15%;">Institución Educativa</th> <th style="width: 15%;">Fecha de emisión del</th> <th style="width: 30%;">Registro en Sunedu</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	N°	Grado o Título	Situación Académica	Especialidad	Institución Educativa	Fecha de emisión del	Registro en Sunedu																										
N°	Grado o Título	Situación Académica	Especialidad	Institución Educativa	Fecha de emisión del	Registro en Sunedu																											

 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p>Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"</p>	<p>Código NT- -01-MINEDU</p>
---	---	----------------------------------

Formatos N° 1

IV. Programas de formación continua en gestión y/o gerencia educativa pública y habilidades						
N°	Programa de especialización	Institución Educativa	Especialidad	Horas	Créditos	Fecha de emisión del certificado

IV. Otros programas de formación continua, incluyendo temas de pedagogía						
N°	Programa de especialización	Institución Educativa	Especialidad/ Nivel	Horas	Créditos	Fecha de emisión del certificado

IV. Experiencia Profesional						
Experiencia en el sector productivo						
N°	Institución	Cargo	Experiencia específica	Inicio	Término	Tiempo en el cargo
Experiencia gerencial en educación superior						
N°	Institución Educativa	Cargo	Experiencia específica	Inicio	Término	Tiempo en el cargo
Experiencia docente en Educación Superior						
N°	Institución Educativa	Cargo	Experiencia específica	Inicio	Término	Tiempo en el cargo

IV. Logros				
Publicaciones				
N°	Revista	Título	Grado de Participación	Fecha de publicación
Investigaciones				
N°	Empresa/ Entidad	Título	Grado de participación	
Desempeño sobresaliente				
N°	Empresa/ Entidad	Descripción	Fecha de reconocimiento	Acreditación



	<p align="center">Norma Técnica</p> <p align="center">"Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"</p>	<p align="center">Código</p> <p align="center">NT- -01-MINEDU</p>
---	--	---

Ficha del postulante B – Gestión Pedagógica



Presentación de expedientes

Ficha del Postulante





1° SECCIÓN

I. Datos de la Institución Laboral a la que postula

N°	Institución	Código Modular	Tipo de encargo (De puesto o de función)	Región	Provincia	Distrito

II. Condición laboral del postulante

- Docente de la Carrera Pública
- Docente contratado

III. Datos personales del postulante

Nombres		Apellido Paterno		Apellido Materno	
Fecha de Nacimiento	DNI	Sexo	Correo electrónico	Teléfono fijo	Teléfono celular
Domicilio					
Calle		Número	Distrito	Provincia	Departamento

2° SECCIÓN

IV. Formación académica y profesional

N°	Grado o Título	Situación Académica	Especialidad	Institución Educativa	Fecha de emisión del	Registro en Sunedu

IV. Programas de formación continua en

N°	Programa de especialización	Institución Educativa	Especialidad	Horas	Créditos	Fecha de emisión del certificado



 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p>Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"</p>	<p>Código NT- -01-MINEDU</p>
---	---	----------------------------------

IV. Otros programas de formación continua, incluyendo temas de pedagogía

N°	Programa de especialización	Institución Educativa	Especialidad	Horas	Créditos	Fecha de emisión del certificado

IV. Experiencia Profesional

Experiencia en el sector productivo

N°	Institución	Cargo	Experiencia específica	Inicio	Término	Tiempo en el cargo

Experiencia gerencial en educación superior

N°	Institución Educativa	Cargo	Experiencia específica	Inicio	Término	Tiempo en el cargo

Experiencia docente en Educación Superior

N°	Institución Educativa	Cargo	Experiencia específica	Inicio	Término	Tiempo en el cargo



Firmado digitalmente por:
ACOSTA PORTOCARRERO Pedro
Gonzalo FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/12/2022 15:28:51-0500

 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p>Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"</p>	<p>Código NT- -01-MINEDU</p>
---	---	----------------------------------

IV. Logros

Publicaciones

N°	Revista	Título	Grado de Participación	Fecha de publicación

Investigaciones

N°	Empresa/ Entidad	Título	Grado de participación

Desempeño sobresaliente

N°	Empresa/ Entidad	Descripción	Fecha de reconocimiento	Acreditación



 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p>Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"</p>	<p>Código NT- -01-MINEDU</p>
---	---	----------------------------------

**Formato N° 2
REGISTRO DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE DE POSTULANTE A DIRECTOR O
DIRECTORA GENERAL**

Nombres: _____
 Apellido Paterno: _____
 Apellido Materno: _____
 D.N.I N° _____

LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS

- | | | |
|---|----|----|
| a) Ficha del postulante en el módulo o aplicativo informático | SI | NO |
| b) Ficha del Postulante en físico | SI | NO |
| c) Declaración Jurada firmada y con huella digital | SI | NO |
| d) Docente de la CPD o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y labora en un IEST de la jurisdicción de la DRE convocante | SI | NO |
| e) Grado de maestro, registrado en el Registro de Grados y Títulos de la Sunedu | SI | NO |
| f) Grado de doctor, debidamente registrado en SUNEDU. Aplica para evaluación de director general EEST | | |
| f) Acredita como mínimo, ocho (8) años de experiencia laboral general en el sector público y/o privado. | SI | NO |
| g) Acredita como mínimo, con cinco (5) años de experiencia comprobada en cargos en gestión de instituciones públicas o privadas | SI | NO |
| h) Acredita como mínimo, con dos (2) años de experiencia comprobada en la conducción o participación de proyectos de investigación. Aplica para evaluación de director(a) general. | SI | NO |
| i) Acredita haber cumplido con la jornada laboral en el desempeño de la función docente o de encargatura, según corresponda, sin presentar cinco (5) o más inasistencias no autorizadas por el Director General o la DRE en un (1) año, dentro de los 2 últimos años previos al concurso. (*) | SI | NO |

*Las inasistencias que se encuentren cuestionadas en sede administrativa o judicial no se computan, a efectos de verificar el cumplimiento del presente requisito.

RESULTADO (Marcar X): APTO PARA EVALUACION
 NO APTO PARA EVALUACION

RESUMEN DE LA EVALUACION DEL EXPEDIENTE

	Puntajes excluyentes (*)	Puntaje acreditado
FORMACION PROFESIONAL	20	
FORMACION CONTINUA	30	
EXPERIENCIA PROFESIONAL	40	
LOGROS	10	
TOTAL OBTENIDO POR EL POSTULANTE= (A)	100	

Nota: El puntaje mínimo aprobatorio es de **14 puntos**

RESUMEN DE LA EVALUACION TECNICA

	Puntaje Obtenido
Examen de conocimientos técnicos del puesto	



 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p>Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"</p>	<p>Código NT- -01-MINEDU</p>
---	---	----------------------------------

RESUMEN DE LA ENTREVISTA PERSONAL

	Puntajes excluyentes (*)	Puntaje acreditado
COMPETENCIAS DEL PUESTO	36	
EXPERIENCIA EN FUNCIÓN AL PUESTO	45	
LA IDONEIDAD Y MOTIVACIÓN	15	
PRESENTACIÓN PERSONAL	4	
TOTAL OBTENIDO POR EL POSTULANTE= (A)	100	

Nota: El puntaje mínimo aprobatorio es de **55 puntos**

PUNTAJE FINAL

	Puntajes
(A) Evaluación de expediente x 0.3	
(B) Evaluación técnica X 0.4	
(C) Entrevista personal X 0.3	
TOTAL	
Nota: Con el puntaje final obtenido se elabora el cuadro de méritos.	

Observaciones:

Firma de los integrantes de la Comisión:

Presidente de comité

Primer Miembro

Segundo Miembro

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	“Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública”	NT- -01-MINEDU

Formato N° 3
CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE ENTREVISTA A DIRECTOR O DIRECTORA GENERAL

Código:

DIRECTOR.E – XXX001

PUESTO: DIRECTOR O DIRECTORA GENERAL ENCARGADO

NOMBRES:	
DNI:	FECHA:

ÁREAS A EVALUAR		PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE ASIGNADO
1. CON RELACIÓN A LAS COMPETENCIAS DEL PUESTO			
Las competencias del puesto son:	Criterios a evaluar por competencia	Puntaje máx	Puntaje asignado
Gestión institucional	Domina los conceptos básicos de la gestión institucional: planificación a distintos niveles y dirección.	6	
Pensamiento estratégico	Articula la información de la institución con las demandas de la región.	6	
Gestión de las personas	Tiene una propuesta para el desarrollo de las personas que conforman la comunidad educativa: docentes, directivos, administrativos, estudiantes.	6	
Liderazgo visionario	Tiene metas y logros a mediano y corto plazo, realistas.	6	
Comunicación	Se expresa de manera clara, se entiende con precisión lo que expone en la entrevista.	6	
	Se conduce de manera amable (mantiene el contacto visual, el tono de su voz no es muy fuerte, pero lo suficientemente alto para escucharlo) y su conducta es respetuosa.	6	
Total		36	

Escala de calificación

BÁSICO:	manejo inicial de competencias	1 a 2 puntos
SATISFACTORIO:	cumple con las competencias del puesto	3 a 4 puntos
SOBRESALIENTE:	dominio destacado de competencias	5 a 6 puntos

2. CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA EN FUNCIÓN AL PUESTO		
Capacidad del postulante acerca de las funciones asociadas al puesto que ocupará, en atención a los objetivos y resultados esperados, con base en su experiencia.		
Criterios a evaluar	Puntaje máx	Puntaje asignado
Propuesta sobre el plan anual de trabajo	15	
Propuesta de evaluación (indicadores) del plan anual de trabajo	15	
Propuesta de evaluación de desempeño docente y directivo	15	
Total	45	



 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p>Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"</p>	<p>Código NT- -01-MINEDU</p>
---	---	----------------------------------

Escala de calificación

BÁSICO:	experiencia insuficiente para el puesto	1 a 5 puntos
SATISFACTORIO:	cumple con lo esperado para el puesto	6 a 10 puntos
SOBRESALIENTE:	experiencia destacada para el puesto	11 a 15 puntos

3. CON RELACIÓN A LA IDONEIDAD Y MOTIVACIÓN

Exposición y sustentación de ideas con respecto al perfil del puesto, con base en las capacitaciones recibidas, valores y motivación del postulante.

Crterios a evaluar	Puntaje máx	Puntaje asignado
Muestra compromiso a lo largo de su trayectoria profesional (logros)	8	
Evidencia trabajo en equipo con ejemplos de experiencias previas	7	
Total	15	

Escala de calificación

BÁSICO:	no representa el nivel idóneo para el puesto	1 a 5 puntos
SATISFACTORIO:	cumple con lo esperado para el puesto	6 a 10 puntos
SOBRESALIENTE:	supera las expectativas esperadas del puesto	11 a 15 puntos

4. PRESENTACIÓN PERSONAL: Deliberación a cargo del comité

	Puntaje máx	Puntaje asignado
El Comité consensuará acerca de diversos aspectos formales: puntualidad, presentación (formal/informal) limpieza y orden.	4	



 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p>Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"</p>	<p>Código NT- -01-MINEDU</p>
---	---	----------------------------------

RESULTADO – PUNTAJE FINAL	Puntaje máx	Puntaje asignado
1. CON RELACIÓN A LAS COMPETENCIAS DEL PUESTO	36	
2. CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA EN FUNCIÓN AL PUESTO	45	
3. CON RELACIÓN A LA IDONEIDAD Y MOTIVACIÓN	15	
4. PRESENTACIÓN PERSONAL	4	
PUNTAJE TOTAL	100	

Firma de los integrantes de la Comisión:

Presidente

Segundo Miembro

Tercer Miembro



 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p>Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"</p>	<p>Código NT- -01-MINEDU</p>
---	---	----------------------------------

**ANEXO 2-A
DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR AL
PUESTO DE DIRECTOR/A GENERAL Y/O DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**

Yo, _____ identificado(a) con D.N.I. N° _____, y con domicilio en _____ **declaro bajo juramento**, lo siguiente:

- a) No me encuentro inhabilitado por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- b) No me encuentro cumpliendo sanción administrativa de suspensión o no cuento con medida cautelar de separación temporal.
- c) No tengo sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles- RNSSC.
- d) No he sido sancionado administrativamente por falta grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- e) No cuento con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal abierto por acoso sexual.
- f) No me encuentro inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- g) No me encuentro siendo procesado o no he sido condenado por los delitos a que se refieren las Leyes N° 29988, N° 30901 y N° 30794 o no me encuentro incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- h) No he sido condenado por delito doloso.
- i) No registro antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- j) No he superado la edad máxima permitida para el cese de los docentes de la CPD.
- k) No cumpla con una jornada laboral a tiempo completo o tiempo parcial en alguna institución, que afecte la jornada laboral de la posición a la que postulo.
- l) No me encuentro inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles señalados en la Ley N° 30353.

En caso me encuentre registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), debo cancelar mi deuda o autorizar el descuento en planilla o por otro medio de pago del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos, como condición previa para la emisión de la resolución que aprueba su encargatura.

Autorizo expresamente ser notificado al siguiente correo electrónico:

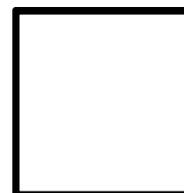
Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Dado en la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ del 20__.

Firma: _____

Nombre: _____

DNI: _____



	Norma Técnica	Código
	“Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública”	NT- -01-MINEDU

(Impresión digital del índice derecho)

ANEXO 2-B

ASPECTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE VIRTUAL PARA EL PUESTO DE DIRECTOR/A GENERAL DE IESP/EESP

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
FORMACIÓN PROFESIONAL (Máximo 10 puntos)	Grado de doctor en educación registrado en la SUNEDU	4	
	Estudios concluidos de doctorado y/o egresado de doctorado en educación	3	
	Grado de Maestro en educación registrado en la SUNEDU	2	
	Estudios concluidos de maestría en educación y/o egresado de maestría en educación.	1	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM	10	

ASPECTO	CRITERIOS (*)	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
EXPERIENCIA LABORAL (Máximo 12 puntos)	Más de tres (3) años de experiencia como docente en educación superior (un punto por cada año adicional).	4	
	Experiencia laboral en formación docente en servicio (un punto por cada año).	2	
	Experiencia docente en educación básica (un punto por cada año).	2	
	Más de tres (3) años de experiencia en gestión relacionada con cargos de gestión pedagógica, cargos directivos y/o jerárquicos en educación (un punto por cada año adicional).	4	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM	12	

(*) Se considera un año de experiencia realizado en dos semestres académicos consecutivos o la suma de periodos acumulados que alcancen los 12 meses

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
ESPECIALIZACIONES Y FORMACIÓN CONTINUA (Máximo 6 puntos)	Especializaciones, diplomados y/o cursos relacionados a gestión en: <ul style="list-style-type: none"> • Título de segunda especialidad (3 puntos) • Diplomados (2 puntos) • Cursos como mínimo de 90 horas (1 punto) 	6	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM	6	

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
CONOCIMIENTO DE IDIOMAS (Máximo 2 puntos)	Conocimiento de una lengua extranjera u originaria: <ul style="list-style-type: none"> • Certificación del dominio de la lengua extranjera a nivel básico (1 punto) • Certificación del dominio de la lengua originaria a nivel intermedio (Registro) 	2	

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	"Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"	NT- -01-MINEDU

	Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias) (1 punto)		
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	2	

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
CONOCIMIENTO DE OFIMÁTICA (Máximo 3 puntos)	Conocimiento de ofimática: <ul style="list-style-type: none"> • Certificación en procesador de textos (Word) (1 punto) • Certificación en hojas de cálculo (Excel) (1 punto) • Certificación en programa de presentaciones (Power Point) (1 punto) 	3	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	3	

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
EVENTOS ACADÉMICOS, PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS (Máximo 7 puntos)	Participación como ponente en simposios, congresos u otros eventos organizados por Instituciones reconocidas en el ámbito Académico en los últimos 5 años (1 punto por cada evento)	2	
	Autoría de artículos, libros o capítulos de libros relacionados con temas educativos o de gestión. <ul style="list-style-type: none"> - Un (1) punto por publicación indexada. - Uno y medio (1.5) puntos por publicaciones de libros o capítulos de libros. - Medio (0.5) punto por publicaciones de capítulos de libros. 	3	
	Reconocimientos por desempeño o trabajo destacado en el campo educativo: <ul style="list-style-type: none"> - Un (1) punto por resolución directoral regional (DRE) - Un (1) punto por resolución directoral institucional emitida por una institución de educación superior. 	2	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	7	

RESUMEN DE LA PUNTUACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES VIRTUALES

Aspectos	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Formación profesional	10	
Experiencia laboral	12	
Especializaciones y formación continua	06	
Conocimiento de Idiomas	02	
Conocimiento de Ofimática	03	
Eventos académicos, publicaciones y reconocimientos	07	
TOTAL	40	



 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p>Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"</p>	<p>Código NT- -01-MINEDU</p>
---	---	----------------------------------

ANEXO 2-C

CRITERIOS PARA LA ENTREVISTA DEL POSTULANTE AL PUESTO DE DIRECTOR/A GENERAL DE IESP/EESP

El CE elegirá dos (2) temas, uno por cada criterio, por sorteo:

1. Experiencia liderando proyectos de gestión

Se valoran el planteamiento de objetivos, metas y actividades desarrolladas por el postulante durante su gestión en una de sus últimas experiencias o propuestas para su futura realización. Se tomará en cuenta los siguientes temas:

- Implementación del Proyecto Educativo Institucional y documentos de gestión.
- Gestión del clima institucional
- Gestión del cambio: desafíos sociales, políticas educativas, aspectos pedagógicos.

2. Conocimientos y perspectivas

Se valora la fluidez y pertinencia de sus apreciaciones en relación a los siguientes temas:

- Ley N° 30512 y su Reglamento.
- Diagnóstico institucional: identificación y atención a necesidades formativas de estudiantes y docentes. Vinculación con el contexto educativo. Acompañamiento Docente pertinente a la realidad o contexto educativo.
- Proyecto Educativo Nacional
- Modelo de Servicio Educativo
- Responsabilidad social institucional: Acciones, características, impactos.

Para la evaluación, el CE toma en cuenta la siguiente matriz:

MATRIZ DE PUNTUACIÓN

Selección de temas: Uno por criterio (por sorteo)	Aspectos			Puntaje por criterio	Puntaje final
	Dominio del tema (0-10 punto)	Vinculación y aplicación con la realidad (0-10 punto)	Coherencia y pertinencia (0-10 punto)		
Experiencia liderando proyectos de gestión Tema: _____					
Conocimientos y perspectivas Tema: _____					

 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p>Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"</p>	<p>Código NT- -01-MINEDU</p>
---	---	----------------------------------

**ANEXO 2-D
FICHA INDIVIDUAL PARA REGISTRO DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PARA
EL PUESTO DE DIRECTOR/A GENERAL DE IESP/ EESP**

Nombres y apellidos: _____
D.N.I. N° _____ Carné de extranjería: _____

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS E IMPEDIMENTOS (marcar con X)

Nº	Requisitos	SI	NO
1	Es docente de la CPD a tiempo completo		
2	Acresita contar con título profesional de Profesor o de Licenciado en Educación		
3	Acredita contar con estudios concluidos de maestría en educación y/o ser egresado de maestría en educación.		
4	Acredita tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior		
5	Acredita dos (2) años de experiencia en gestión relacionada con cargos de gestión pedagógica, cargos directivos y/o jerárquicos en educación		
6	Adjunta declaración jurada (Anexo 1)		
RESULTADO: APTO <input type="checkbox"/> NO APTO <input type="checkbox"/>			

A. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE VIRTUAL

Aspecto	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Formación profesional	10	
Experiencia laboral	12	
Especializaciones y formación continua	06	
Conocimiento de Idiomas	02	
Conocimiento de Ofimática	03	
Eventos académicos, publicaciones y reconocimientos	07	
TOTAL OBTENIDO POR EL POSTULANTE = (A)	40	

B. RESUMEN DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Aspecto	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Puntuación en experiencia liderando proyectos de gestión	30	
Puntuación en Conocimientos y perspectivas	30	
TOTAL OBTENIDO POR EL POSTULANTE = (B)	60	



 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p>Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"</p>	<p>Código NT- -01-MINEDU</p>
---	---	----------------------------------

PUNTAJE FINAL

Etapa	Puntajes obtenidos
A. Evaluación de expediente virtual	
B. Entrevista personal	
TOTAL (A+B)	

Firma Presidente

Firma Primer Miembro

Firma Segundo Miembro



 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p>Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"</p>	<p>Código NT- -01-MINEDU</p>
---	---	----------------------------------

ANEXO 2-E ASPECTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PUESTOS DE GESTIÓN⁴ PEDAGÓGICA DE IESP/EESP

Nombres y apellidos: _____

D.N.I. N° _____ Carné de extranjería: _____

Puesto al que postula: _____

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
FORMACIÓN PROFESIONAL (Máximo 12 puntos)	Grado de doctor en educación registrado en la SUNEDU	4	
	Estudios concluidos de doctorado y/o egresado de doctorado en educación	3	
	Grado de Maestro en educación registrado en la SUNEDU	3	
	Estudios concluidos de maestría en educación y/o egresado de maestría en educación.	2	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM	12	

ASPECTO	CRITERIOS (*)	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
EXPERIENCIA LABORAL (Máximo 16 puntos)	Más de tres (3) años de experiencia como docente en educación superior (un punto por cada año adicional).	6	
	Experiencia laboral en formación docente en servicio (un punto por cada año).	2	
	Experiencia docente en educación básica (un punto por cada año).	2	
	Más de dos (2) años de experiencia específica* (un punto por cada año adicional).	6	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM	16	

* Se refiere al requisito de los literales B, C, D, E, F, G, H, I y J del numeral 5.2.2.1 de la norma técnica.

Nota: Se considera un año de experiencia realizado en dos semestres académicos consecutivos o la suma de períodos acumulados que alcancen los 12 meses.

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
ESPECIALIZACIÓN Y FORMACIÓN CONTINUA (Máximo 8 puntos)	Especializaciones, diplomados y/o cursos relacionados a gestión en:	8	
	<ul style="list-style-type: none"> • Título de segunda especialidad (3 puntos) • Diplomados (3 puntos) • Cursos como mínimo de 90 horas (2 punto) 		
	PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM	8	

⁴ Los puestos de gestión pedagógica son: Jefe de Unidad Académica, Coordinador de Área Académica, Coordinador de Área de práctica preprofesional e investigación, Secretario Académico, Jefe de Unidad de Investigación, Jefe de Unidad de Formación Continua, Jefe de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad, Coordinador de Área de Calidad, Jefe de la Unidad de Posgrado del IESP/EESP.



 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p>Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"</p>	<p>Código NT- -01-MINEDU</p>
---	---	----------------------------------

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
CONOCIMIENTO DE IDIOMAS (Máximo 4 puntos)	<p>Conocimiento de una lengua extranjera u originaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación del dominio de la lengua extranjera a nivel básico (2 punto) • Certificación del dominio de la lengua originaria a nivel intermedio (Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú) (2 punto) 	4	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	4	

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
CONOCIMIENTO DE OFIMÁTICA (Máximo 6 puntos)	<p>Conocimiento de ofimática:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación en procesador de textos (Word) (2 punto) • Certificación en hojas de cálculo (Excel) (2 punto) • Certificación en programa de presentaciones (Power Point) (2 punto) 	6	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	6	

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
EVENTOS ACADÉMICOS, PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS (Máximo 9 puntos)	<p>Participación como ponente en eventos académicos (ponencias, simposios o congresos) Un (1) punto por evento organizado por alguna institución académica en los últimos 5 años (Certificado)</p>	3	
	<p>Autoría de artículos, libros o capítulos de libros relacionados con temas educativos o de gestión.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un (1) punto por publicación indexadas. - Dos (2) puntos por publicaciones de libros o capítulos de libros. - Un (1) punto por publicaciones de capítulos de libros. 	4	
	<p>Reconocimientos por desempeño o trabajo destacado en el campo educativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un (1) punto por resolución directoral regional (DRE) - Un (1) punto por resolución directoral institucional emitida por una institución de educación superior. 	2	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	9	

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
PLAN DE TRABAJO (Máximo 25 puntos)	Formulación de un plan de trabajo con componentes básicos, sobre una propuesta de coordinación con todas las áreas de la Institución.	13	
	Vinculación con el Proyecto Educativo Nacional al 2036	8	
	Factibilidad de aplicación del plan de trabajo en el contexto	4	

 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p>Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"</p>	<p>Código NT- -01-MINEDU</p>
---	---	----------------------------------

	PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM	25	
--	---------------------------------	-----------	--

RESUMEN DE LA PUNTUACIÓN

Aspectos	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Formación profesional	12	
Experiencia laboral	16	
Especializaciones y formación continua	08	
Conocimiento de Idiomas	04	
Conocimientos de Ofimática	06	
Eventos académicos, publicaciones y reconocimientos	09	
Plan de trabajo	25	
TOTAL	80	



 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p>Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"</p>	<p>Código NT- -01-MINEDU</p>
---	---	----------------------------------

ANEXO 2-F

FICHA INDIVIDUAL PARA EL REGISTRO DE RESULTADOS FINALES DE LA EVALUACIÓN EN LOS PUESTOS DE GESTIÓN PEDAGÓGICA EN IESP/EESP

Nombres y apellidos: _____

D.N.I. N° _____ Carné de extranjería: _____

Puesto al que postula: _____

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS E IMPEDIMENTOS (marcar con X)

Nº	Requisito	SI	NO
1	Es docente de la CPD con jornada laboral de tiempo completo y/o docente contratado con vínculo laboral para el periodo de encargatura		
2	Acredita contar con título profesional de Profesor o de Licenciado en Educación		
3	Acredita contar con estudios de maestría en educación y/o ser egresado de maestría en educación.		
4	Acredita tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior		
5	Acredita dos (2) años de experiencia específica*		
6	Adjunta declaración jurada (Anexo 1)		
RESULTADO: APTO <input type="checkbox"/> NO APTO <input type="checkbox"/>			

* Se refiere al requisito de los literales B, C, D, E, F, G, H, I y J del numeral 5.2.2.1 de la norma técnica.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN VIRTUAL DE EXPEDIENTES Y PLAN DE TRABAJO

Aspecto	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Formación profesional	12	
Experiencia laboral	16	
Especializaciones y formación continua	08	
Conocimiento de Idiomas	04	
Conocimientos de Ofimática	06	
Eventos académicos, publicaciones y reconocimientos	09	
Plan de trabajo	25	
RESULTADO FINAL	80	

Firma Presidente

Firma Primer Miembro

Firma Segundo Miembro

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública"	Código NT- -01-MINEDU
---	---	--------------------------

ANEXO 2-G

FORMATO DE INFORME FINAL DEL PROCESO DE ENCARGATURA

El informe debe tener, como mínimo, las siguientes secciones:

1. Listado de plazas a encargar del proceso
2. Conformación del comité:
 - a. Nombres y cargos de los miembros.
 - b. Fecha de conformación
 - c. Acta de instalación
3. Resultados del proceso
4. Reclamos recibidos y resolución de los mismos.
5. Balance del proceso
 - a. Fortalezas
 - b. Debilidades
6. Base de datos de postulantes (en formato Excel)
 - a. Nombre del Instituto o Escuela
 - b. Código modular del instituto o Escuela
 - c. Apellido Paterno del postulante
 - d. Apellido Materno del postulante
 - e. Nombres del postulante
 - f. DNI del postulante
 - g. Convocatoria a la que ha postulado
 - h. Puesto al que postula
 - i. Puntaje obtenido por etapa
 - j. Puntaje Final Total
 - k. Resultado Final